



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA DE ECONOMÍA

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ECONOMISTA**

TEMA:

**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR**

TUTOR

**ING. COM. JENNY MAGDALENA MEDINA HIDALGO,
MCA**

AUTORES

**FRANK NICOLAS LOOR SANTANA
MARÍA JOSÉ NARVÁEZ APRÁEZ**

GUAYAQUIL

2023

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Análisis De La Recaudación Tributaria Del Impuesto A La Renta En El Ecuador	
AUTOR/ES: Frank Nicolas Loor Santana María José Narváez Apráez	TUTOR: Ing. Jenny Magdalena Medina Hidalgo
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Economista
FACULTAD: Facultad De Ciencias Sociales Y Derecho	CARRERA: Economía
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2023	N. DE PÁGS: 87
ÁREAS TEMÁTICAS: Ciencias Sociales y del Comportamiento	
PALABRAS CLAVE: Tributación, Impuesto sobre la Renta, Inversión.	
RESUMEN: El siguiente estudio destacó la importancia de la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta en Ecuador y de los ingresos fiscales como fuente de financiación para el país y su papel en la provisión de bienes y prestaciones públicas. Se menciona que los impuestos son contribuciones obligatorias que permiten al Estado brindar servicios a la ciudadanía. También resalta los problemas sociales en Ecuador, como la desigualdad y la pobreza, y cómo la política fiscal puede ser utilizada para abordar estos desafíos. Se menciona que la desconfianza en la calidad del gasto y la inversión ha llevado a un aumento de la evasión fiscal. El análisis se centra en el Impuesto a la Renta, describiendo su definición y las declaraciones para personas naturales y jurídicas. Se detallan las bases imponibles y las deducciones para calcular el impuesto a pagar. Además, se menciona el Presupuesto General del Estado y la importancia de los ingresos fiscales para financiar los servicios públicos. El texto concluye destacando la relevancia del Impuesto a la Renta para la recaudación general y analiza las variaciones en la recaudación durante el período 2017-2021. Se plantean recomendaciones para fomentar la cultura tributaria, incentivar la inversión y realizar reformas fiscales para enfrentar los efectos de la pandemia y promover el crecimiento económico en Ecuador.	
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:
DIRECCIÓN URL (Web):	

ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES: Loor Santana Frank Nicolas Narváez Apráez María José	Teléfono: 0982218687 0998051991	E-mail: floors@ulvr.edu.ec mnarvaeza@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Decana: Mgrt. Diana Almeida Aguilera Teléfono: (04) 259 6500 Ext. 249 E-mail: dalmeidaa@ulvr.edu.ec Directora de Carrera: Mgtr. Rosa Salinas Heredia Teléfono: (04) 259 6500 Ext. 226 E-mail: rsalinash@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE SIMILITUD

ANALISIS IMPUESTO A LA RENTA ECUADOR

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%	4%	2%	0%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1 revistas.unibe.edu.ec **1%**
Fuente de Internet

2 J & E CONSULTORES GENERALES S.R.L.. "EIA-SD del Proyecto Instalación de la Línea de Transmisión en 60 kV Pongo de Caynarachi - Yurimaguas y Subestaciones-IGA0002612", R.D. N° 196-2017-MEM/DGAAE, 2020 **1%**
Publicación

3 esacc.corteconstitucional.gob.ec **<1%**
Fuente de Internet

4 docplayer.es **<1%**
Fuente de Internet

5 www.clubensayos.com **<1%**
Fuente de Internet

6 Renato Estuardo Paredes Cruz, Galo Hernán García Tamayo. "Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador", REVISTA ERUDITUS, 2021 **<1%**
Publicación

7 dspace.udla.edu.ec **<1%**
Fuente de Internet

8 fdocumento.com **<1%**
Fuente de Internet

9	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
10	Marcela Viviana Durán-Cuesta, Sonia Marlene Bonilla-Carchi, Azucena Torres-Negrete. "Crédito tributario de IVA en el sector manufacturero y su impacto en la liquidez empresarial", Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, 2020 Publicación	<1 %
11	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	www.sat.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.utn.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
14	www.ccea.com.uy Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.unesum.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
17	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
18	definicion.edu.lat Fuente de Internet	<1 %
19	(5-17-03) http://132.248.65.10/publica/justicia/cuad3/cjudal.htm Fuente de Internet	<1 %

20	Olivier Bargain, H. Xavier Jara, David Rodriguez. "Learning from your neighbor: tax-benefit systems swaps in Latin America", The Journal of Economic Inequality, 2017 Publicación	<1 %
21	Cilene Ribeiro Cardoso. "Regulação e supervisão bancária: o papel dos organismos reguladores e dos Bancos Centrais nas experiências do Chile e do Brasil a partir da década de 1980", Universidade de Sao Paulo, Agencia USP de Gestao da Informacao Academica (AGUIA), 2019 Publicación	<1 %
22	"A New Blue Ocean", Springer Science and Business Media LLC, 2021 Publicación	<1 %
23	"International Investment Law in Latin America / Derecho Internacional de las Inversiones en América Latina", Brill, 2016 Publicación	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1 words

Excluir bibliografía

Activo

Firma:

Ing. Com. Jenny Magdalena Medina Hidalgo, MCA

C.C

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Los estudiantes egresados FRANK NICOLAS LOOR SANTANA y MARÍA JOSÉ NARVÁEZ APRÁEZ declaramos bajo juramento, que la autoría del presente Trabajo de Titulación, ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR, corresponde totalmente a los suscritos y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autores



Firma:

FRANK NICOLAS LOOR SANTANA

1205209487



Firma:

MARÍA JOSÉ NARVÁEZ APRÁEZ

0944386218

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DOCENTE TUTOR

En mi calidad de docente Tutor del Trabajo de Titulación ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR, designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Trabajo de Titulación, titulado: ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR, presentado por los estudiantes FRANK NICOLAS LOOR SANTANA y MARÍA JOSÉ NARVÁEZ APRÁEZ como requisito previo, para optar al Título de ECONOMISTA, encontrándose apto para su sustentación.

Firma:

Ing. Com. Jenny Magdalena Medina Hidalgo, MCA

C.C.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, doy gracias a Dios por darme la salud, la sabiduría y las fuerzas necesarias para cumplir los objetivos y metas que me he propuesto en la vida.

A mis padres, Frank Loor y Clara Santana, por el sacrificio que han hecho para que yo pueda estar donde estoy ahora, por su apoyo incondicional, por creer en mí.

A mi abuela Felipa, que siempre tiene palabras de apoyo hacia mí y me ayudan a nunca rendirme.

A Grace, quien me ha ayudado a ser una mejor persona y ha estado para mí incondicionalmente.

A mi tía Loty, más que mi madrina ha sido una segunda madre en todo el sentido de la palabra, me ha brindado su apoyo y le agradezco mucho por ser la persona que es.

A mi compañera de tesis María José, a quien conocí desde el primer día de universidad y adoro un mundo, gracias por estar siempre.

A mis compañeros Viviam, Víctor, Johanna, Bryan, grupo con el que dimos lo mejor de cada uno para cumplir este objetivo.

A los docentes que a lo largo de la carrera nos brindaron sus conocimientos para ser mejores profesionales.

A mis amigos, por ser un pilar fundamental a lo largo de este camino, he tenido mucha suerte con los buenos amigos que me ha traído la vida.

A Benjito, que llegó a mi vida en mayo de 2020, me ha acompañado hasta ahora y espero que lo haga por mucho tiempo más.

Frank Nicolas Loor Santana

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme fuerza, sabiduría y salud a lo largo de estos años.

A mis padres José y Laura que han sido mi principal fuente de apoyo a lo largo de mi vida, quienes con amor y dedicación siempre se han mantenido firmes respaldándome y brindándome motivación todos los días.

A mis mejores amigos Jhon y Génesis que han estado a mi lado brindándome ánimos y confianza en todo momento.

A mi compañero de titulación y gran amigo Frank, quien me enseñó que la experiencia universitaria no se trata simplemente de completar un ciclo académico, sino más bien de asumir un camino el cual es preferible recorrerlo junto a alguien que pueda enriquecer y complementar tus ideas.

A mis compañeros Víctor, Viviam, Bryan y Johanna, con quienes he formado grupos a lo largo de estos años.

María José Narváez Apráez

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de titulación exclusivamente a mis padres Frank y Clara, quienes han estado a mi lado, velando por mí en cada momento, sé que han sacrificado mucho por verme llegar hasta aquí, espero se sientan orgullosos. Este logro les pertenece.

Frank Nicolas Loor Santana

DEDICATORIA

A Dios, fuente de sabiduría y guía divina, me ha brindado la posibilidad de poder llevar a cabo una de mis metas académicas.

A mis amados padres, José y Laura, por inculcar en mi los valores de la responsabilidad y perseverancia, el ejemplo que me brindan a diario ha sido mi mayor fuente de inspiración para lograr los objetivos que me he propuesto en mi vida, su constante apoyo me reconfortó y mantuvo enfocada en la importancia del desarrollo de este trabajo, sus enseñanzas y principios son y serán siempre la base sobre la cual seguiré construyendo mi camino.

A mis adoradas sobrinas, Valentina y Ámbar quienes con su dulzura iluminan mi vida y me aminan a ser mejor persona para ellas.

María José Narváez Apráez

RESUMEN

El siguiente estudio destacó la importancia de la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta en Ecuador y de los ingresos fiscales como fuente de financiación para el país y su papel en la provisión de bienes y prestaciones públicas. Se menciona que los impuestos son contribuciones obligatorias que permiten al Estado brindar servicios a la ciudadanía. También resalta los problemas sociales en Ecuador, como la desigualdad y la pobreza, y cómo la política fiscal puede ser utilizada para abordar estos desafíos. Se menciona que la desconfianza en la calidad del gasto y la inversión ha llevado a un aumento de la evasión fiscal. El análisis se centra en el Impuesto a la Renta, describiendo su definición y las declaraciones para personas naturales y jurídicas. Se detallan las bases imponibles y las deducciones para calcular el impuesto a pagar. Además, se menciona el Presupuesto General del Estado y la importancia de los ingresos fiscales para financiar los servicios públicos. El texto concluye destacando la relevancia del Impuesto a la Renta para la recaudación general y analiza las variaciones en la recaudación durante el período 2017-2021. Se plantean recomendaciones para fomentar la cultura tributaria, incentivar la inversión y realizar reformas fiscales para enfrentar los efectos de la pandemia y promover el crecimiento económico en Ecuador.

Palabras Clave: Tributación, Impuesto sobre la Renta, Inversión.

ABSTRACT

The following study highlighted the importance of income tax collection in Ecuador and tax revenues as a source of financing for the country and its role in the provision of public goods and services. It mentions that taxes are mandatory contributions that allow the State to provide services to citizens. It also highlights the social problems in Ecuador, such as inequality and poverty, and how fiscal policy can be used to address these challenges. It mentions that distrust in the quality of spending and investment has led to an increase in tax evasion. The analysis focuses on income tax, describing its definition and the returns for individuals and corporations. The taxable bases and deductions for calculating the tax payable are detailed. In addition, mention is made of the General State Budget and the importance of tax revenues to finance public services. The text concludes by highlighting the relevance of the Income Tax for the general collection and analyzes the variations in the collection during the period 2017-2021. Recommendations are put forward to promote tax culture, encourage investment and carry out tax reforms to address the effects of the pandemic and promote economic growth in Ecuador.

Keywords: Taxation, Income tax, Investment.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
ENFOQUE DE LA PROPUESTA	2
1.1 Tema.....	2
1.2 Planteamiento del Problema	2
1.3 Formulación del Problema	4
1.4 Objetivo General	4
1.5 Objetivos Específicos.....	4
1.6 Idea a Defender	4
1.7 Línea de Investigación Institucional/Facultad.....	5
CAPÍTULO II	6
MARCO REFERENCIAL.....	6
2.1 Marco Teórico:	6
2.1.1 Antecedentes de la investigación	6
2.1.2 Teorías económicas relacionadas con la investigación	9
2.1.3 Definición de Impuestos	12
2.1.4 Reseña Histórica	12
2.1.5 Impuesto a la renta	13
2.1.6 Historia de los impuestos en Ecuador	28
2.1.7 Importancia de los impuestos en Ecuador.....	29
2.1.8 Presupuesto General del Estado: Generalidades.....	29
2.1.9 Tributos en el Ecuador.....	32
2.2 Marco Legal:	34
2.2.1 Constitución de la República del Ecuador 2008	35
2.2.2 Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025	35
2.2.3 Código Tributario	36
2.2.4 Ley de Régimen Tributario Interno LRTI.....	36
CAPÍTULO III	38
MARCO METODOLÓGICO	38
3.1 Enfoque de la investigación:	38
3.1.1 Enfoque Mixto.....	38

3.2 Alcance de la investigación:.....	39
3.2.1 Alcance Descriptivo	39
3.3 Técnica e instrumentos para obtener los datos	40
3.3.1 Entrevista.....	40
3.4 Población y muestra	45
CAPÍTULO IV	46
PROPUESTA O INFORME	46
4.1 Presentación y análisis de resultados	46
4.1.1 Análisis del 2016 al año 2017	46
4.1.2 Análisis del 2017 al año 2018.....	47
4.1.3 Análisis del 2018 al año 2019	48
4.1.4 Análisis del 2019 al año 2020	49
4.1.5 Análisis del 2020 al año 2021	50
4.1.6 Análisis del 2021 al año 2022	51
4.2 Análisis Comparativo de la recaudación de personas naturales y personas jurídicas/sociedades	51
4.2.1 Análisis comparativo 2017	52
4.2.2 Análisis comparativo 2018.....	53
4.2.3 Análisis comparativo 2019.....	55
4.2.4 Análisis comparativo 2020.....	56
4.2.5 Análisis comparativo 2021	58
CONCLUSIONES.....	60
RECOMENDACIONES	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
ANEXOS	68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Límites para la deducción de gastos personales</i>	16
Tabla 2 <i>Gastos no deducibles</i>	17
Tabla 3 <i>Sectores económicos</i>	24
Tabla 4 <i>Plazos para la presentación de declaraciones</i>	27
Tabla 5 <i>Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2017</i>	52
Tabla 6 <i>Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2018</i>	54
Tabla 7 <i>Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2019</i>	55
Tabla 8 <i>Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2020</i>	57
Tabla 9 <i>Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2021</i>	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Composición de los ingresos permanentes</i>	31
Figura 2 <i>Composición de los ingresos no permanentes</i>	32
Figura 3 <i>Composición de la Recaudación por Tipo de Impuesto Período 2017 – 2021</i>	34
Figura 4 <i>Enfoque mixto</i>	38
Figura 5 <i>Impuesto a la Renta Global (2016 – 2017)</i>	46
Figura 6 <i>Impuesto a la Renta Global (2017 – 2018)</i>	47
Figura 7 <i>Impuesto a la Renta Global (2018 – 2019)</i>	48
Figura 8 <i>Impuesto a la Renta Global (2019 – 2020)</i>	49
Figura 9 <i>Impuesto a la Renta Global (2020 – 2021)</i>	50
Figura 10 <i>Impuesto a la Renta Global (2021 – 2022)</i>	51
Figura 11 <i>Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2017</i>	52
Figura 12 <i>Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2018</i>	53
Figura 13 <i>Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2019</i>	55
Figura 14 <i>Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2020</i>	56
Figura 15 <i>Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2021</i>	58

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. <i>Formato de entrevista</i>	68
---	----

INTRODUCCIÓN

Analizar la recaudación tributaria en Ecuador es una vía que sirve para evaluar la eficiencia y eficacia del sistema tributario del país, además de ser una forma de medir la capacidad que se tiene para generar ingresos por parte de la recaudación. En Ecuador los impuestos son un mecanismo primordial para financiar el gasto público y lograr el desarrollo económico y social. El Impuesto a la Renta es uno de los principales tributos que gravan tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas o sociedades.

Por ende, el estado debe proporcionar la seguridad y facilidad al momento de realizar la captación de tributos, para que los ciudadanos tengan la certeza que sus aportaciones fiscales serán invertidas en servicios públicos e infraestructura que sean de bien común para todos los ecuatorianos.

En base a las premisas planteadas se formula la presente investigación donde se abordarán conceptualizaciones que permitirán el entendimiento de cómo funciona el Impuesto a la Renta, además de analizar el comportamiento que tuvo entre los años 2017 y 2021. La metodología aplicada fue mixta, con soportes documentales e información estatal.

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA PROPUESTA

1.1 Tema

ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR

1.2 Planteamiento del Problema

Los ingresos fiscales son importantes para un país debido a que, por lo general, son la principal fuente de financiación de los bienes y servicios públicos, permiten al gobierno nacional llevar a cabo su plan de trabajo a su vez de que estos pueden utilizarse como fuente de ingresos. Aunque en ciertos casos estos no sean usados de la manera más eficiente, los tributos son de suma importancia en la economía.

Polin (2020) sostiene que “los impuestos son contribuciones que deben hacer las personas y las empresas obligados por la ley, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la ciudadanía.” (parr. 6)

Según la OCDE en 2018, la recaudación tributaria en la región de América Latina y el Caribe (en términos de ingresos tributarios como porcentaje del PIB, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social pagadas a la Administración central) se situó en el 23.1%. En la media de América Latina y el Caribe (ALC) se incluye el promedio no ponderado de los 25 países de América Latina y el Caribe incluidos en esta publicación, sin Venezuela, por problemas de disponibilidad de datos.

Previo al 2017 Ecuador mantuvo un modelo de gobierno diferente a los anteriores, el ex presidente el Econ. Rafael Correa perteneció a la tendencia denominada “Socialismo del siglo XXI”, con la que gobernó el país efectuando varios cambios en distintos ámbitos. Dentro de estos cambios, se cuentan los efectuados en el ámbito fiscal, entre los que se pueden mencionar a los ingresos, compuestos

principalmente por recaudación de impuestos, resultados de la gestión de las empresas públicas, rentas por la exportación de petróleo, entre otros. Por ejemplo, a finales de 2007, iniciaron los cambios con la denominada Ley Reformativa de Equidad Tributaria, en la que se incrementó el techo del impuesto a la renta para personas naturales al 35%, se incluyó el concepto de gastos deducibles para descontar rubros como educación, vivienda o alimentación de los ingresos de ese segmento. Otro tema modificado con esa ley fue la metodología para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta (IR), y se fortaleció a la entidad principal de recaudación impositiva. Urgilés, G. y Chávez, K. 2017 (p.2 y 4)

La sociedad ecuatoriana mantiene varios problemas, dos de ellos son la desigualdad y la pobreza, para solucionarlos una de las herramientas que puede utilizar el estado es la política fiscal, pero a pesar de los muchos esfuerzos, el país aún no ha alcanzado el nivel esperado de prosperidad. Esto se debe a los altos niveles de corrupción e incapacidad del gobierno para gestionar la coherencia política y económica. El grado de evasión fiscal está directamente relacionado con la desconfianza en la calidad del gasto y la inversión, generado por una imagen deteriorada de las entidades públicas, por la poca voluntad, de contribuyentes y de los grupos de poder económico financiero, en cumplir con sus obligaciones tributarias. Jácome W, 2021 (p.2)

El consultor de la CEPAL Roca, J. (2009) señala que; Aunque el esfuerzo por aumentar la recaudación tributaria se ha concentrado en el reforzamiento del IR e IVA, debe señalarse que no han faltado en Ecuador episodios de tributación “heterodoxa”.(p.12) este criterio es planteado en base a los ciclos económicos que han presentado en el país a lo largo de la historia, además que no es necesario ser perito en tributación para notar que la recaudación de impuestos en el país se ha ido deteriorando, provocando decadencia del sistema y evasión y/o elusión de los impuestos.

Así mismo ratifican también Macías, F., Villamar, A., & Álava, M. (2019) que el sistema tributario del Ecuador presenta debilidades referidas a su forma de recaudación, pues el hecho de que los impuestos indirectos, y específicamente el IVA, siguen siendo los más representativos de la recaudación impositiva total ocasionan

que el sistema sea regresivo, sin embargo, su aplicación se da porque son de más fácil recaudación. Otro de los problemas que enfrenta el sistema tributario ecuatoriano es la baja recaudación del Impuesto a la Renta, que se debe en parte al elevado nivel de informalidad del mercado laboral. Estos problemas restan capacidad redistributiva que debe poseer por sí mismo el sistema tributario. (Párr. 57)

1.3 Formulación del Problema

¿Cuál es la situación de la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador en el periodo 2017-2021?

1.4 Objetivo General

Analizar la recaudación tributaria del impuesto a la renta en Ecuador desde el año 2017 al 2021

1.5 Objetivos Específicos

- Desarrollar los fundamentos teóricos relacionados con la recaudación del impuesto a la renta
- Comparar la recaudación tributaria del impuesto a la renta en los años 2017 al 2021
- Caracterizar los principales hallazgos del estudio

1.6 Idea a Defender

El análisis del impuesto a la renta en el Ecuador, en el periodo 2017 al 2021 contribuirá a determinar la dinámica de dicho tributo y formular los principales hallazgos de la investigación.

1.7 Línea de Investigación Institucional/Facultad

El trabajo de titulación tributa a la línea de investigación institucional “Sociedad civil, derechos humanos y gestión de la comunicación” y de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho. “Sostenibilidad económico-productiva y desarrollo de economía locales.”

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico:

2.1.1 Antecedentes de la investigación

A continuación, se presentan los antecedentes teóricos de la investigación:

2020 ANÁLISIS DE LA EVASIÓN Y ELUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO ECUATORIANO 2015-2018

Autor: Jean Carlos Jaramillo Cacao

Institución: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

La investigación tuvo como objetivo general analizar la evasión y elusión en la recaudación tributaria y su efecto en el crecimiento económico ecuatoriano en el periodo 2015-2018.

La metodología utilizada es de enfoque cuantitativo con tipo de investigación descriptiva y analítica.

Como resultado de la investigación se determinó que se debe realizar un análisis que permita establecer una aproximación a un monto real relacionado con la evasión fiscal se concibe como una tarea compleja, por diversos factores que impiden determinar los montos reales a pagar por empresas y ciudadanos.

Como conclusión general de la investigación se indica que las reformas, medidas, leyes, sistemas, disposiciones nuevas emitidas por los entes reguladores de la recaudación tributaria, han surgido efecto para el incremento de anual de la recaudación de ingresos tributarios demostrados en los periodos 2015-2018, dando así un impacto al crecimiento del PIB en esos periodos.

2021. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL ECUADOR, PERIODO (2013-2018).

Autora: Lady Fernanda Méndez Rosales

Institución: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

La investigación tuvo como objetivo general Analizar el comportamiento del Impuesto a la Renta y su incidencia en el PIB del Ecuador.

La metodología utilizada es de enfoque cuantitativo con tipo de investigación descriptiva, documental-bibliográfico y correlacional.

Como resultado de la investigación se afirmó que desde el periodo 2013 al 2018 han ido aumentando en porcentaje no tan significativo, debido a que las políticas tributarias que se han ejercido a lo largo de los periodos han elevado su porcentaje, de 22% al 25% para las personas jurídicas o empresas, lo que afecta a los sectores productivos disminuyendo la recaudación anualmente, siendo un factor muy influyente en la economía.

Como conclusión general de la investigación se indica que se analizó el comportamiento del impuesto a la renta y el PIB en el Ecuador a través de los años estudiados, siendo el impuesto a la renta en el Ecuador, un tributo de pago obligatorio a las actividades económicas que tiene una persona natural o jurídica, el cual se calcula sobre las ganancias obtenidas en el país.

2018. ANÁLISIS DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU EFECTO EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA PERÍODO 2014- 2017

Autor: Benjamín Washington Angari Cacoango

Institución: Universidad de Guayaquil

La investigación tuvo como objetivo general analizar la evasión de impuestos a la renta y su efecto en la economía ecuatoriana periodo 2014-2017.

La metodología utilizada es de enfoque cuantitativo y cualitativo con tipo de investigación descriptivo.

Como resultado de la investigación se recomienda al Servicio de Rentas Internas llevar un control más rígido a las empresas, con el afán de disminuir la evasión del impuesto a la renta y poder llevar a cabo obras sociales que permitan desarrollar el estilo de vida de los ciudadanos.

Como conclusión general de la investigación se indica que la evasión de impuesto a la renta afecta socialmente, es decir que impacto genera en cosas como la inversión pública, el déficit presupuestario entre otras decisiones, para esto compararemos obras públicas que podrían estar costeadando el monto de dinero evadido por las empresas de Ecuador, su efecto es alarmante porque lo podríamos comparar con obras de suma importancia en la sociedad.

2021. ESTUDIO ECONÓMICO DE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA FRENTE A LA ELIMINACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR

Autor: Andrés Rolando González Palacios

Institución: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

La investigación tuvo como objetivo general realizar un análisis económico y financiero de la institución ante la eliminación del pago de anticipo al impuesto a la renta.

La metodología utilizada es de enfoque cuantitativo y cualitativo con tipo de investigación revisión documental y entrevistas.

Como resultado de la investigación indica que si las políticas de cobro y el porcentaje de ingresos corrientes, se mantienen o tienen el suficiente comportamiento para cubrir obligaciones en el corto plazo, cabe recordar que una institución bancaria además de ganar interés por el cobro de interés en préstamos.

Como conclusión general de la investigación se indica la situación de la institución financiera ecuatoriana con relación al anticipo del impuesto a la renta, se concluye que, es importante que la entidad realice proyecciones sobre el impuesto a la renta y otros rubros que nacen a partir del ingreso, porque de esta manera se puede contemplar si el gastos o costo fijo pueden estar cubiertos por estas gestiones, generando que, la gestión sobre el ingreso establezca metas con la finalidad de no incurrir en iliquidez y compromiso sobre obligaciones corrientes.

2022. LOS PARAÍOS FISCALES COMO INSTRUMENTO DE EVASIÓN

Autor: Adrián Ricardo Chang García

Institución: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

La investigación tuvo como objetivo general determinar las causas por las cuales no se aplica correctamente la Ley de Prevención de Activos.

La metodología utilizada es de enfoque cuantitativo con tipo de investigación exploratoria.

Como resultado de la investigación se señala que es necesaria una reforma a la norma que brinde mayor claridad en la normativa tributaria.

Como conclusión general de la investigación se indica la corrupción y la falta de ética existentes en el país ha logrado dañar en gran medida nuestro sistema judicial, acompañado de un lamentable proceso de elecciones de asambleístas los cuales no son del todo competentes muchas veces en el cargo el cual se les fue concedido, dando como resultado unas leyes lo suficientemente blandas para ser tergiversadas.

2.1.2 Teorías económicas relacionadas con la investigación

Teoría del crecimiento económico

Los estudios económicos han intentado definir el crecimiento económico expresado en la teoría del crecimiento económico y se han centrado en estudiar las

mejoras experimentadas por la economía a lo largo de un número determinado de años, que a menudo duran un período de tiempo prolongado. Mientras que para el corto plazo tenemos la teoría del ciclo económico.

Al examinar el crecimiento económico, se pueden observar muchos otros aspectos de la vida productiva de la economía, centrándose en el nivel de producción, la calidad de la educación de los ciudadanos, la tasa de mortalidad y la tasa de natalidad o esperanza de vida en el país.

Uno de sus mayores exponentes Adam Smith basa la teoría del crecimiento económico en potencializar los rendimientos. Baeza (2022) afirma que:

La teoría de Adam Smith sobre el crecimiento económico, tal y como se presenta en la Riqueza de las Naciones, se basa en el potencial de los rendimientos crecientes en la industria manufacturera generados por el aumento de la especialización y la división del trabajo y en la acumulación de capital real, que es necesario para apoyar la mayor división del trabajo. (parr. 1)

Sin embargo, la distribución de la riqueza de un país o las características específicas de su sistema de producción pueden ocultar aspectos que las mediciones de ingresos no pueden explicar en detalle.

Teoría del desarrollo económico

El concepto de desarrollo conlleva diversas implicaciones en términos económicos, financieros, sociales y ambientales, lo cual demuestra su carácter integral.

Además de lo mencionado anteriormente, el desarrollo económico es uno de los aspectos clave dentro de este concepto. Se enfoca en el crecimiento económico a nivel regional o local, con el objetivo de fomentar el progreso en regiones menos desarrolladas, especialmente en América Latina, como es el caso de Ecuador, donde la desigualdad es notable.

Las teorías del desarrollo se pueden clasificar en dos categorías: teorías sobre el crecimiento económico y teorías sobre el desarrollo económico. En este contexto, se centra la investigación en las teorías del desarrollo económico, donde se considera el crecimiento económico como una parte fundamental del desarrollo. Sin embargo, se reconoce que el desarrollo va más allá de lo económico, incorporando aspectos humanos y ambientales sostenibles. Cárdenas (2018) sostiene que:

En el caso de las teorías del desarrollo económico, el crecimiento económico es sólo un elemento del desarrollo, donde éste es visto con una perspectiva más integral, no sólo económica, sino también humana, sin dejar a un lado el aspecto ambiental sustentable. Por lo anterior, queda clara la diferencia entre teorías del crecimiento y teorías del desarrollo, ya que la visión de desarrollo es más amplia e integra variables tanto cuantitativas como cualitativas. (p. 3)

Teoría de la modernización

La teoría de la modernización surgió en la década de 1950 como una explicación del desarrollo de las sociedades industriales en América del Norte y Europa Occidental.

La teoría sostiene que las sociedades se desarrollan en etapas bastante predecibles a través de las cuales se vuelven cada vez más complejas. El desarrollo depende principalmente de la importación de tecnología, así como de muchos otros cambios políticos y sociales que se le atribuyen. Reyes (2011) afirma que “La teoría de la modernización establece que las sociedades modernas son más productivas, los niños están mejor educados, y los necesitados reciben más beneficios.” (parr. 3)

El diario ABC sostiene que:

La teoría supone que para que las sociedades menos avanzadas en materias sociales, económicas y culturales, es decir, menos desarrolladas lleguen a ser iguales a las desarrolladas, deben pasar en forma acelerada, consciente y por voluntad de sus gobernantes (lo que implica la planificación social), por una transición igual de etapas de desarrollo, que las etapas vividas por los países más evolucionados (o desarrollados) social, económica y culturalmente. (parr. 5)

2.1.3 Definición de Impuestos

¿Qué son los impuestos?

Roldán (2016) afirma que "Los impuestos son tributos o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se entregue o asegure un beneficio directo por su pago". (parr. 1)

Podemos decir en otras palabras que los impuestos son un pago gratuito por el que normalmente esperamos algún beneficio indirecto. En la mayoría de los países modernos, los ciudadanos pagan impuestos al gobierno para financiar actividades gubernamentales, programas de ayuda, estado de bienestar y otros servicios.

2.1.4 Reseña Histórica

Historia de los impuestos

Los orígenes de los impuestos se remontan al antiguo Egipto, con el primer sistema fiscal conocido que data del 3000 al 2800 a.C.

La antigua Grecia entonces también creó una tesorería primitiva para recaudar impuestos. Sin embargo, no fue un sistema de control robusto y completo. El pago de impuestos era una forma de cubrir algunos gastos públicos.

El Imperio Romano también introdujo un sistema fiscal en el que los ciudadanos tenían que pagar impuestos al estado. Los impuestos comienzan en el 1% y aumentan al 3% en tiempos de guerra o crisis. A medida que el imperio creció y la riqueza se acumuló, el sistema fiscal se hizo más estricto.

En China, Confucio trabajó como inspector de impuestos para el príncipe Zhou en el estado de Lu en el año 532 a.C. Lao Tse dijo que la carga de los impuestos era demasiado pesada y que la gente no podía ser gobernada.

Los aztecas perfeccionaron sus técnicas impositivas usando a los calpixques quienes llevaban como signo distintivo marcas únicas o credenciales, sosteniendo un palo y un abanico en una mano mientras la otra se dedicaba a recaudar tributos. La pesada carga que impusieron a las naciones derrotadas demuestra un respeto inagotable por los productos naturales como el algodón y los metales preciosos. El Código de Mendocino establece que además del registro de existencia (registro fiscal), también se pagan impuestos sobre los bienes procesados, como las telas.

El cobro de tributos por parte de los incas peruanos consistía en que el pueblo entregaba lo que había producido al dios-rey, quien a su vez les entregaba los artículos de primera necesidad, aparentemente apoyados por un grupo de funcionarios. Para la contabilidad, los incas usaban cuerdas anudadas de colores (según el impuesto) y las amarraban según la cantidad. El proceso era tan complicado que debía buscar la ayuda de un asesor fiscal.

Se puede apreciar que, en la antigüedad, la forma de pagar y recaudar impuestos no era del todo justa, sino que estaba sujeta a los caprichos o la situación cuando una persona era conquistada por otra. También podemos ver que las mismas personas formaban parte del tributo, estaban destinadas a los sacrificios o eran obligadas a realizar trabajos manuales. Algunas declaraciones de impuestos eran humillantes porque cuando se presentaban, los contribuyentes tenían que arrodillarse y suplicar clemencia.

2.1.5 Impuesto a la renta

El impuesto sobre la renta es una prestación pecuniaria que las personas físicas tienen la obligación de satisfacer ante el Estado. Se calcula con base en la renta de la persona y en determinadas circunstancias personales. Este impuesto es un tributo directo que grava el conjunto de rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales de las personas físicas teniendo en cuenta sus circunstancias personales y familiares. Teniendo una reciprocidad anual, es decir, cada año se calculará este impuesto de acuerdo con la renta y la circunstancia de la persona. Trujillo (2022)

Las declaraciones del IR se dividen en:

1. Personas Naturales
2. Personas Jurídicas o Sociedades
3. Herencia, Legados y Donaciones

En esta investigación se hará énfasis en las dos primeras.

Personas Naturales

“Personas naturales son todas las personas nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas, además las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el registro único de contribuyente.” (Delgado, 2021, párr 1)

Personas Jurídicas

“Una persona jurídica se refiere a una unidad con una serie de derechos y obligaciones. Dicha unidad puede estar compuesta por uno o varios individuos a través de la creación de sociedades mercantiles, entes esmaltes u otras organizaciones diversas.” (Galán, 2018, párr 1)

El Servicio de Rentas Internas de Ecuador (SRI) menciona que El IR se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre, además que su declaración es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.

2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Para estimar el valor a pagar del Impuesto a la Renta el contribuyente debe considerar la totalidad de los ingresos gravados de los cuales se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este monto se denominará base imponible, misma que está clasificada en:

- Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia: está conformada por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando estos sean pagados por el empleador.
- Base imponible para adultos mayores: los adultos mayores tendrán una fracción básica gravada con tarifa cero de Impuesto a la Renta.
- Base imponible para personas con discapacidad o sustitutos: las personas con discapacidad o sustitutos se descontarán dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de Impuesto a la Renta.
- Base imponible en caso de determinación presuntiva: cuando las rentas se determinen presuntivamente no estarán sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto.

La deducción del impuesto a la renta consiste en la disminución del ingreso gravable, lo cual conlleva a una reducción del impuesto a pagar. Están diseñadas para fomentar ciertos comportamientos o actividades consideradas favorables para la economía o la sociedad. Es relevante mencionar que existen límites o restricciones específicas establecidas por la legislación fiscal. El Servicio de Rentas Interna, señala que, a partir de 2020, las personas naturales con ingresos netos inferiores a USD 100.000 podrán deducir gastos personales. A continuación, se detalla los límites para la deducibilidad de gastos personales:

Tabla 1*Límites para la deducción de gastos personales*

Rubro	Continente	Galápagos*	Continente	Galápagos	Continente	Galápagos
	Número de veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales		Fracción básica desgravada IR			
			2020 (USD 11.315)	2020 (USD 11.315)	2021 (USD 11.212)	2021 (USD 11.212)
Vivienda	0,325	0,586	3.677,38	6.630,59	3.643,90	6.570,23
Educación incluye rubros de arte y cultura **	0,325	0,586	3.677,38	6.630,59	3.643,90	6.570,23
Alimentación	0,325	0,586	3.677,38	6.630,59	3.643,90	6.570,23
Vestimenta	0,325	0,586	3.677,38	6.630,59	3.643,90	6.570,23
Turismo ****	0,325	0,586	3.677,38	6.630,59	3.643,90	6.570,23
Salud	1,3	2,344	14.709,50	26.522,36	14.575,60	26.280,93
Total gastos personales (Hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente sin que supere los valores señalados en esta fila)	1,3	2,344	14.709,50	26.522,36	14.575,60	26.280,93
Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas ***	2	3,606	22.630,00	40.801,89	22.424,00	40.430,47

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

*Para la provincia de Galápagos, el límite de deducción se determina multiplicando el máximo permitido para cada categoría en el continente por el Índice de Precios al Consumidor Espacial de Galápagos (1,803), el cual ha sido establecido desde el año fiscal 2016.

**Los rubros relacionados con gastos de arte y cultura fueron agregados como deducibles a partir del año fiscal 2017 y desde el año fiscal 2018 se han incluido en la categoría de educación, compartiendo un límite de 0,325 veces.

***En estos casos, tanto los gastos por rubro de salud como el total de los gastos personales pueden ser deducibles hasta el equivalente de 2 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta, siempre y cuando se respeten los límites individuales para el resto de las categorías.

****El rubro de turismo solo es deducible como gasto personal para los años fiscales 2020 y 2021, y se aplica únicamente al turismo interno, con un límite de 0,325 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta.

Los gastos no deducibles del impuesto a la renta en Ecuador se refieren a aquellos desembolsos que no son elegibles para sustraerse de los ingresos gravables al determinar la base imponible, estos gastos no son considerados como deducciones válidas y, en consecuencia, no tienen un efecto disminutivo sobre la obligación tributaria.

Tabla 2
Gastos no deducibles

1	Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.
2	Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Internas.
3	Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
4	La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
5	Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6	Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública
7	Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención
8	Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
9	Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)
Elaborado por: Loo y Narváez, (2023)

Ingresos exentos

El SRI afirma que para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1. Los dividendos y utilidades, calculado después del pago de los impuestos sobre la renta pagados por sociedades nacionales o internacionales radicadas en el país u otras empresas locales.

2. Los beneficios, ganancias o intereses de las empresas, patrimonios de titularidad en el país, u otra entidad, cuyo objetivo consista únicamente en el desembolso y gestión inmobiliaria. Para ello, deben satisfacerse los siguientes requisitos:

- Aquellos bienes inmobiliarios e intransmisibles y las garantías significativas de los recursos de una empresa u otra persona jurídica inscrita en los listados públicos de la Bolsa de Valores ecuatoriana.

- Negocios, instituciones, u otra entidad que durante el ejercicio fiscal respectivo tenga por lo menos cincuenta (50) beneficiarios de los derechos de las acciones, ninguno de los cuales sea propietario directo o indirecto del cuarenta y nueve por ciento (49%) o más de la propiedad.

- Las partes relacionadas quedarán excluidas del cómputo de accionistas, partícipes o beneficiarios. Pago de todos los dividendos recibidos en el ejercicio a accionistas, accionistas, inversores o beneficiarios.

3. Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

4. Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.

5. Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país.

6. Los de las instituciones privadas sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; siempre que sus activos y ganancias se utilicen para su propósito particular y solo en la medida en que estén directamente invertidos en ellos.

7. Los intereses que perciben las personas físicas debido a las transacciones observables que son devengadas por los entes económicos encargados del sector financiero nacional.

8. Los favorecidos del IESS en todo tipo de servicios que ofrezca la institución antes mencionada; la pensión patronal de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo; y es recibido por miembros del ISSFA y de la Fuerza Pública del ISSPOL; y jubilados estatales.

9. Aquellos percibidos por instituciones de educación superior, amparados por la Ley de Educación Superior.

10. Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.

11. Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente respaldado por documentos relevantes obtenidos por funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado por razones relacionadas con su función y cargo.

12. Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones.

13. Las asignaciones que por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales

otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros.

14. Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo.

15. Los beneficios obtenidos por personas pertenecientes a la tercera edad, mayores de 65 años de edad, en un valor aproximado al umbral básico sujeto a una tasa de 0% de impuesto a la renta.

16. Los ingresos adquiridos por individuos con discapacidad, previamente certificados por la autoridad competente, tienen un límite máximo equivalente al doble del valor de la porción básica sujeta a la tasa cero del impuesto a la renta.

17. Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

18. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente.

19. Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, conforme la definición que al respecto establece la Ley de Régimen Tributario Interno, ni cuando alguno de los constituyentes o beneficiarios sean personas naturales o sociedades

residentes, constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición.

20. Las utilidades percibidas por las reservas de financiamiento y adicionales.

21. Rentas e intereses adquiridos por personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeros, de transacciones a crédito en entes financieros del país, igual que financiamientos en activos de interés fijo negociados en la bolsa de valores nacional, incluidos los beneficios e intereses intercambiados por los fondos mutuos comerciales, los fondos mutuos y los fondos complementarios que surgen de este tipo de inversión. Para acogerse a esta exención, los depósitos a plazo fijo y las inversiones de renta fija deben haberse realizado desde el 1 de enero de 2016, emitidos durante un período de al menos 360 días naturales y en poder de un vendedor exento. y continuamente durante al menos 360 días. Esta exención no procederá si el perceptor de la renta está endeudado con organismos en los que deposita o invierte o con alguna de sus afiliadas; y también cuando el destinatario designado aplica tanto a establecimientos económicos dentro del país como a intercambios entre entidades vinculadas, considerando aspectos como la propiedad, administración o control.

22. Rendimientos financieros a que se refiere esta materia que estén aprobados para su reembolso o amortización hasta el período nimio de posesión asimismo constan libres del impuesto con la condición de que el desembolso se lleve a cabo en conformidad con los requisitos anteriores.

23. Compensaciones recibidas por concepto seguros, excluyendo las relacionadas con pérdidas de ganancias.

24. Valores pendientes cancelados por el empleado sobre préstamos que el empleador le paga al empleado para comprar acciones o acciones del empleador mientras el empleado retiene la propiedad de las acciones allí.

25. La Compensación Económica para el salario digno.

26. Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.

27. Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria.

28. Los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos debidamente acreditados ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que realicen actividades exclusivas de investigación científica responsable de manera autónoma y que reinviertan al menos el diez por ciento de sus utilidades en el país y en la referida actividad, esta exoneración aplica únicamente sobre el monto reinvertido.

29. Las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a personas naturales y sociedades dentro de planes y programas de agroforestería, reforestación y similares creados por el Estado.

30. Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana.

31. Los ingresos provenientes del título de representante responsable por 360 días naturales o más, otorgados para financiar obras públicas realizados en la agrupación estatal-particular y de transacciones realizadas con relación a entidades anteriores. Esta exención no se aplica a las transacciones con partes relacionadas.

32. Las ganancias de sociedades constituidas o no constituidas en el Ecuador y de personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o extranjeras, por la venta, donación o cesión de activos, participaciones, y otros instrumentos representativos de capital o derechos que otorguen permisos para la exploración, explotación, concesión, etc. De empresas registradas o con presencia continua en Ecuador listadas en la bolsa de valores ecuatoriana, hasta dos acciones básicas por año, no sujetas al impuesto a la renta personal.

33. Rentas por enajenación de actividades o honorarios de representación de propietarios de patrimonios de titularidad como la totalización los cuales hayan generado rentas para la sociedad, fondo colectivo o fondo fideicomiso de totalización y cumplan las condiciones establecidas.

34. Los pagos recibidos directa y exclusivamente como resultado de la ejecución de proyectos financiados en su totalidad por préstamos o fondos, en forma de subsidios gubernamentales, sujetos a las condiciones especificadas en el decreto, son recibidos por empresas extranjeras originarias del país de origen del país patrocinador.

Exención del IR para fomentar el establecimiento de inversiones nuevas y productivas

El SRI enfatiza mencionando la importancia de la exoneración del IR para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, para ello, las empresas formadas después de la entrada en valor del Código de la Producción, de mismo modo las recientes empresas formadas a partir de empresas existentes, podrán tener la exoneración del pago del impuesto sobre la renta durante cinco años, que empezarán a ser contados a partir del primer año en que se generen rentas imputables directamente y únicamente a nuevas inversiones.

Sin embargo, es necesario resaltar que dichas inversiones deberán efectuarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o Cantón Guayaquil y deben ser enfocadas en los sectores que el Estado considera como primordiales.

Tabla 3
Sectores económicos

Sector agrícola; elaboración de víveres frescos, solidificados e industrializados.
Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados.
Metalmecánica.
Petroquímica y oleoquímica.
Farmacéutica.
Turismo, cinematografía y audiovisuales; y, eventos internacionales.
Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa.
Servicios Logísticos de comercio exterior.
Biotecnología y Software aplicados.
Exportación de servicios.
Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea.
Empresas de servicios de eficiencia energética.
Industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables.
El sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, que mediante Decreto Ejecutivo determine el Presidente de la República.
Servicios de infraestructura hospitalaria.
Servicios educativos.
Servicios culturales y artísticos.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)
Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

Respecto a las nuevas inversiones y productivas en sectores económicos que conforme a la Ley sean industrias básicas, la exención del IR se ampliará hasta 10 años que serán numerados a partir del período donde fueron creadas. El aplazamiento será prorrogado a otros 2 períodos anuales en la cuestión de que los recursos mencionados se lleven a cabo en los sectores fronterizos del país. La exención del impuesto sobre la renta se aplicará a los contratistas extranjeros o

sociedades anónimas de empresas extranjeras que celebren contratos de diseño, suministro y construcción con empresas y organismos estatales o de economía mixta para la inversión en sectores de la economía definidos como industrias básicas, siempre que el valor del contrato supere el 5 % del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a la firma.

Exención del IR en el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada

Las sociedades que han sido creadas o estructuradas en Ecuador para desarrollar proyectos públicos en asociaciones público-privada (APP), tendrán la exoneración del pago del IR dentro de los diez años posteriores al primer año del ejercicio fiscal, en el cual se obtengan ingresos operativos conforme al propósito de la asociación público privada, según lo establecido en el plan económico financiero incluido el contrato de gestión delegada, siempre que el proyecto se lleve a cabo en uno de los sectores priorizados identificados por el Comité Interinstitucional de las APP y cumplan con los requisitos establecidos en la ley que regula la aplicación de los incentivos de las Asociaciones público-privada.

Exención del IR por actividades exclusivas en cualquier tecnología digital libre

Los ingresos de los contribuyentes que realicen negocios exclusivos relacionados con tecnología digital libre con utilidad añadida del Ecuador estarán exentos del impuesto a la renta si el contribuyente ha registrado la licencia correspondiente conforme a la normativa del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

Los contribuyentes pueden beneficiarse de esta exención hasta por cinco años.

Exención del IR en la integración de entidades del sector financiero popular y solidario

Los entes del sector financiero popular y solidario que hayan surgido de la integración de las cooperativas de las dos últimas secciones que sean parte del mencionado sector, que cumplan con los requerimientos y circunstancias que establezca la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, estarán exentas del IR por un período de 5 años a partir del primer año de integración.

Hacia la finalidad, deben satisfacerse los criterios y términos establecidos por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Dicha exención se destinará al total de activos de la persona jurídica menos al total de activos del adquirente por un período de 5 años. El producto de esta concordancia se multiplicará por el tributo exigido por la empresa adquirente para determinar la cuantía exenta. El Beneficiario podrá complementar el monto libre de impuestos a pagar en toda unión llevada a cabo en un igual periodo fiscal, hasta un máximo del cien por ciento (100%) del impuesto solicitado por el adquirente.

Exención del pago del IR para nuevas microempresas

Las microempresas recién establecidas que comiencen sus operaciones financieras después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, estarán exentas del IR en el lapso de un periodo de 3 años al inicio del primer ejercicio fiscal en el que generen ingresos operativos, siempre y cuando también fomenten empleos netos y tengan en cuenta el valor agregado nacional en su proceso productivo, con sujeción en términos y cláusulas que establezcan las disposiciones de la Ley de Sistemas Tributarios Internos.

Exoneración del pago del impuesto a la renta para ZEDE's

Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, estarán exonerados del pago del impuesto a la

renta por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

En cuestión de plazos de tiempo para la presentación de la declaración, puede variar parcialmente de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente.

Tabla 4
Plazos para la presentación de declaraciones

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)
Elaborado por: Loo y Narváez, (2023)

Los contribuyentes calificados como especiales están sujetos a la obligación de presentar sus declaraciones y efectuar el pago del impuesto a la renta antes del noveno día del mes correspondiente a su obligación (marzo para personas naturales y abril para sociedades), sin considerar el noveno dígito de su Registro Único de Contribuyentes. En caso de que esta fecha coincida con días festivos nacionales o locales, se trasladará al día hábil anterior.

Las Instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas tienen la opción de presentar sus declaraciones hasta el día 20 del mes siguiente, mientras que los contribuyentes con domicilio principal en la Provincia de Galápagos pueden presentar sus declaraciones hasta el día 28 del mes siguiente, sin necesidad de considerar el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

2.1.6 Historia de los impuestos en Ecuador

En Ecuador el primer tributo se originó en el año de 1830 y se denominó “contribución indígena” y duró hasta 1859; el mismo que consistía en que toda identificada como indígena por parte de los colonizadores debía pagar. El segundo impuesto se conoció en los años de 1837 hasta 1927 como “contribución general” cuyo objeto era recolectar tributos de empleados públicos, capitales en giro y a quienes se concedían préstamos, por tanto, este proceso se consagró como preámbulo para el Impuesto a la Renta codificado así en la Ley de Impuesto a la Renta en 1928. Los impuestos a las sucesiones y a los legados y fidecomisos también surgieron en los años 1912 y 1913 respectivamente. Durante la última década, varios son los antecedentes y sucesos que han modificado la cultura tributaria del país, en su ciclo histórico el Ecuador mantuvo una etapa de inestabilidad entre los años de 1996 - 2006, con siete presidentes, una efímera dictadura, y tres mandatarios derrocados. (Haro, P., Marín, L., & Tenelanda, M., 2018)

Previo al 2017 Ecuador mantuvo un modelo de gobierno diferente a los anteriores, el ex presidente el Econ. Rafael Correa perteneció a la tendencia denominada “Socialismo del siglo XXI”, con la que gobernó el país efectuando varios cambios en distintos ámbitos, como el económico, social o político. Dentro de estos cambios, se cuentan los efectuados en el ámbito fiscal, entre los que se pueden mencionar a los ingresos, compuestos principalmente por recaudación de impuestos, resultados de la gestión de las empresas públicas, rentas por la exportación de petróleo, entre otros. Por ejemplo, a finales de 2007, año en el que el Econ. Correa tomó el mando del poder ejecutivo, iniciaron los cambios con la denominada Ley Reformatoria de Equidad Tributaria, en la que se incrementó el techo del impuesto a la renta para personas naturales al 35%, se incluyó el concepto de gastos deducibles para descontar rubros como educación, vivienda o alimentación de los ingresos de ese segmento. Otro tema modificado con esa ley fue la metodología para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta (IR), y se fortaleció a la entidad principal de recaudación impositiva. Urgilés & Chávez (2017).

2.1.7 Importancia de los impuestos en Ecuador

Los impuestos tienen un rol fundamental para los ingresos del país, debido a que son un pilar fundamental para el desarrollo de los proyectos estatales, especialmente, en el ámbito de servicios sociales en favor de los ecuatorianos. En el país, durante algunos años los principales ingresos provenían de la venta del barril del petróleo y los impuestos quedaban relegados a un segundo lugar; incluso en ocasiones la cantidad obtenida por concepto de impuesto era ínfima. Esto ocurría, debido a que, no se contaba con un sistema tributario rígido que garantice el cumplimiento fiscal obligatorio por parte de los contribuyentes; razón por la cual, los montos de evasión y elusión fiscal eran elevados. Plúas Morante, E. M. (2015)

El SRI se fundó el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

En el Ecuador existen alrededor de 14 grupos de impuestos, entre los que se destacan, por su importancia en la recaudación tributaria, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Durante el año 2016, el nivel de ingresos estatales percibidos por la aplicación de impuestos alcanzó un monto de US\$ 11.135 millones, representando, de acuerdo con la información estadística del Banco Central del Ecuador (BCE), un 57% de los ingresos no petroleros y un 46% de los ingresos totales registrados durante este año fiscal. Pudiendo denotarse la importancia que las tasas impositivas mantienen con respecto al financiamiento público. Moreno (2018).

2.1.8 Presupuesto General del Estado: Generalidades

El Presupuesto General del Estado es un cálculo de los recursos financieros con que cuenta el Ecuador, incluyendo la recaudación de impuestos, los ingresos por

venta de petróleo, entre otros. Asimismo, los gastos en que incurra el Estado por tareas y servicios de mejoramiento institucional, y los fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

El Ministerio de Economía y Finanzas (2021) sostiene que:

“El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo)”.

El Presupuesto del Gobierno Central (PGC) es la parte del Presupuesto General del Estado (PGE) directamente administrada por el Gobierno y sus instituciones, a través del Ministerio de Finanzas.

Ingresos del Presupuesto General del Estado

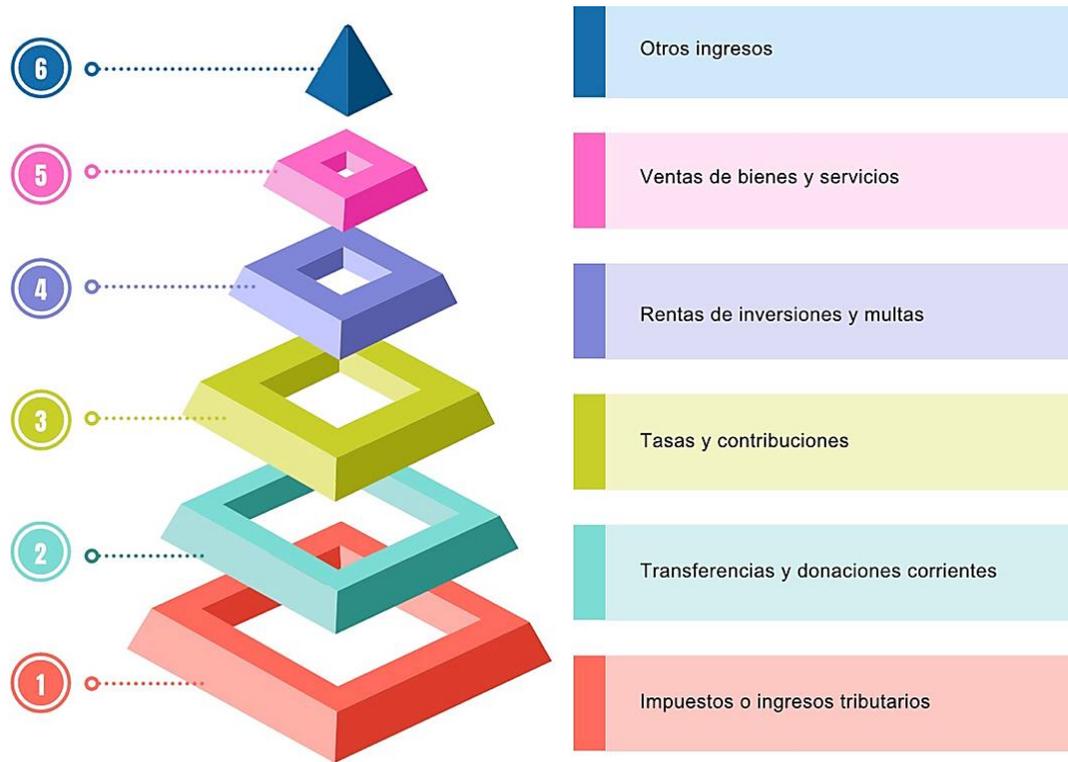
Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos, por las transferencias recibidas, donaciones corrientes, rentas de inversiones y multas. Por la Venta de bienes, servicios y otros ingresos. Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos. El ingreso se divide en:

1. Ingreso permanente
2. Ingreso no permanente

Ingresos Permanentes

Son los recursos fiscales que el Estado recauda de manera continua, periódica y previsible, a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos. (Ministerio de Finanzas, 2016) Los ingresos permanentes cubren los gastos permanentes.

Figura 1
Composición de los ingresos permanentes



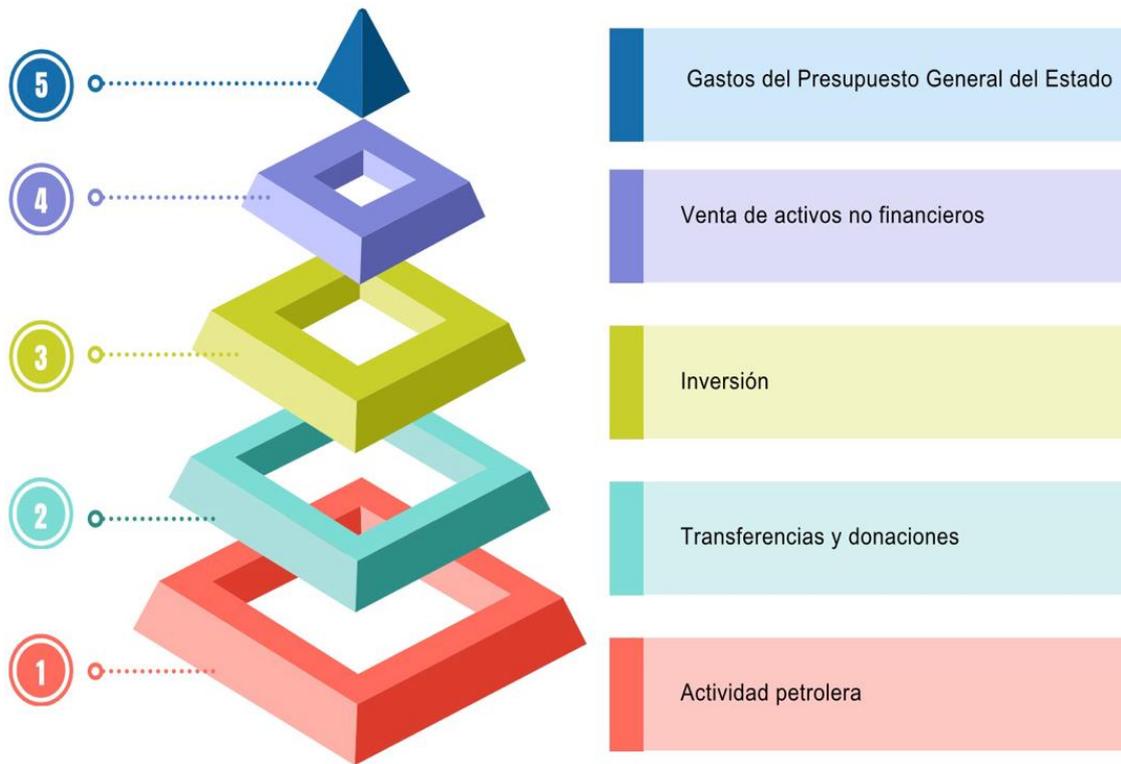
Fuente: Ministerio de economía y finanzas, (2016)
Elaborado por: Loo y Narváez, (2023)

Ingresos No Permanentes

Este grupo de ingresos comprende aquellos no perecibles en el tiempo, como es el caso de la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital. (Ministerio de Finanzas, 2015)

Los ingresos no permanentes cubren los egresos no permanentes.

Figura 2
Composición de los ingresos no permanentes



Fuente: Ministerio de economía y finanzas, (2016)
Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

2.1.9 Tributos en el Ecuador

Impuestos directos

Impuesto a la Renta (IR)

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. Es un impuesto, el cual está catalogado como el segundo de mayor recaudación en el Ecuador.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El ISD grava sobre las transferencias o envíos al exterior de divisas, indistintamente del método de pago que se use, excepto si no se lo hace por medio de una institución financiera.

Impuestos Indirectos

Impuesto al Valor agregado (IVA)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) sostiene que el IVA es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados. Es el impuesto de mayor recaudación en el Ecuador, la tarifa es de 0% a 12 % aplica bienes y servicios.

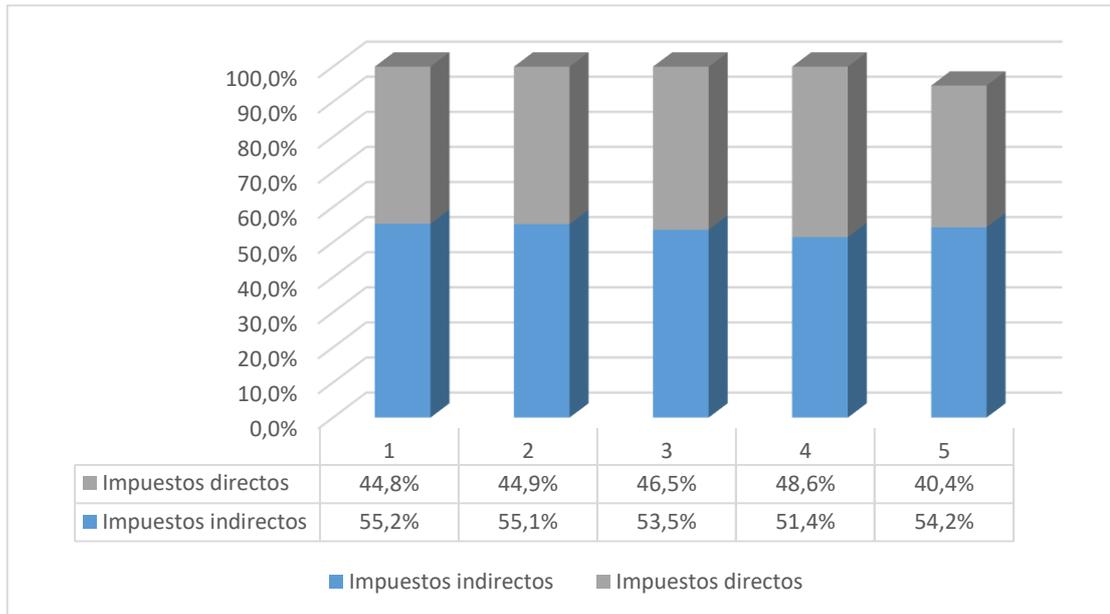
Impuesto a Consumos Especiales (ICE)

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un tributo que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Están obligados a pagar:

1. Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
2. Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto.
3. Contribuyentes quienes presten servicios gravados.
4. Los establecimientos de comercio (sociedades, establecimientos permanentes en el Ecuador y personas naturales obligadas a llevar contabilidad).

Figura 3

Composición de la Recaudación por Tipo de Impuesto Período 2017 – 2021



Fuente: Plan Estratégico Institucional, (2021)

Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

2.2 Marco Legal:

La sección tributaria está regulada a través de organizaciones y leyes, lo que facilita el acceso a la información y certificación del valor esperado en las oficinas de hacienda para el cumplimiento y distribución de la información. Las instituciones que regulan este sistema son:

1. Servicio de Rentas Internas.
2. Ministerio de Finanzas.

A través de leyes vigentes, como:

- Constitución del Ecuador
- Planes de Desarrollo Nacional
- Código Tributario

- Código Orgánico de Planificación Tributaria
- Ley de Régimen Tributario Interno

A continuación, destacan los principales apartados de las leyes que sostienen la investigación realizada:

2.2.1 Constitución de la República del Ecuador 2008

El artículo 285 de la Constitución fija a la política fiscal con objetivos específicos como el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, y la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía. (Asamblea Nacional, 2008, p. 92)

Art. 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitución del Ecuador, 2008, p. 143).

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, 19 transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Asamblea Nacional, 2008, p. 95).

2.2.2 Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025

El Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025 Creando Oportunidades en su eje 1 sobre la economía, establece como objetivo 4 el “Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.”

A través del eje 2 sobre lo social, como indica el objetivo 7 “Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.”

2.2.3 Código Tributario

Código Tributario No. 2005-09 “Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional” (Congreso Nacional, 2005).

2.2.4 Ley de Régimen Tributario Interno LRTI

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. 7.- Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1ro. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1ro. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Art. 22.- Sistemas de determinación.- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.

Art. 37.1.- Reducción de la tarifa del impuesto a la renta para el impulso al deporte, la cultura y al desarrollo económico responsable y sustentable de la ciencia, tecnología e innovación.- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción porcentual del diez por ciento (10%) en programas o proyectos calificados como prioritarios por los entes rectores de deportes, cultura y educación superior, ciencia y tecnología y, del ocho por ciento (8%) en el resto de programas y proyectos, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento a esta Ley.

CAPÍTULO III

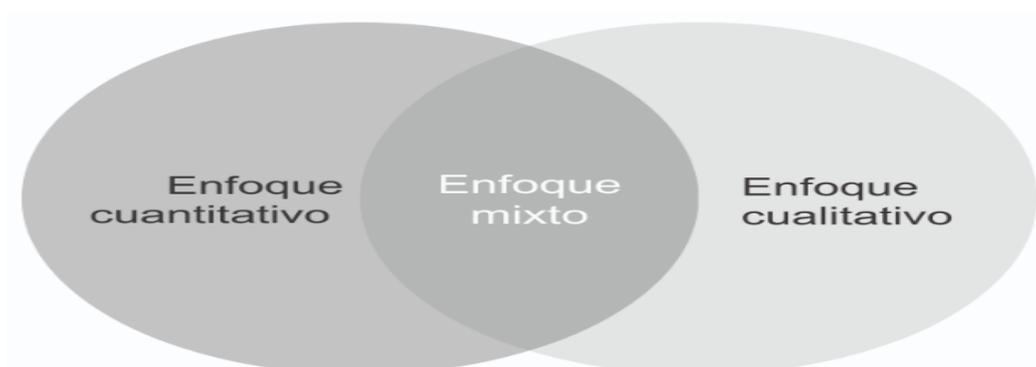
MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque de la investigación:

3.1.1 Enfoque Mixto

El análisis tributario del impuesto a la renta en el Ecuador será estudiado y comparado con datos estadísticos previos y actuales con la finalidad de comprender como funciona esta fracción tributaria en nuestro país. Es decir, emplearemos el enfoque cualitativo que “se sustenta en evidencias que se orientan más hacia la descripción profunda del fenómeno con la finalidad de comprenderlo y explicarlo a través de la aplicación de métodos y técnicas derivadas de sus concepciones y fundamentos epistémicos” (Sánchez, F. 2019, párr.5) En complemento con el enfoque cuantitativo que “es un método estructurado de recopilación y análisis de información que se obtiene a través de diversas fuentes. Este proceso se lleva a cabo con el uso de herramientas estadísticas y matemáticas con el propósito de cuantificar un problema” (Ortega, 2017, párr.1) La combinación de ambos enfoques “consiste en la búsqueda donde el investigador combina métodos cuantitativos y cualitativos y señala como su característica clave el pluralismo metodológico o eclecticismo, lo que resulta en una investigación superior por cuanto utiliza las fortalezas combinándolas y minimizando sus debilidades” (Sánchez, 2013, p.2)

Figura 4
Enfoque mixto



Fuente: Resultado del Estudio, (2023)
Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

En base a la información planteada, afirmamos que el enfoque mixto desempeña un papel crucial al momento de realizar un análisis referente a los impuestos, debido a que, posibilita una comprensión más exhaustiva y precisa del tema, valida los resultados obtenidos, analiza las variables de forma detallada, explica los procesos causales y fortalece la investigación, lo que proporciona una visión más completa y perspicaz del IR y sus implicaciones.

3.2 Alcance de la investigación:

3.2.1 Alcance Descriptivo

El estudio de alcance descriptivo es un método para llevar a cabo una investigación que hace énfasis en describir y al mismo tiempo comprender las características específicas de un tema determinado. Su principal objetivo es la recopilación de datos y brindar una descripción lo más precisa posible sobre un tópico en particular, sin adentrarse en detalles ajenos a los datos recopilados. Mata (2019) indica que "El alcance descriptivo se refiere a un nivel de profundidad que, (...), implica contar con una buena base de conocimiento previo acerca del tema y fenómeno de estudio; (...) o bien, incorporar algún grado exploratorio dentro de sus etapas." (parr. 12). Así mismo Hernández et al. (2010) apuntan lo siguiente:

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (p. 80).

En el alcance descriptivo, el objetivo es obtener datos precisos acerca de variables, como características demográficas, comportamientos, actitudes u otros elementos relevantes relacionados con el tema de investigación. Para lograrlo, se emplean diversas técnicas de recolección de información, tales como encuestas, entrevistas, observaciones y análisis de documentos, con el propósito de recabar los datos necesarios.

La recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador es un asunto relevante para los contribuyentes tanto naturales como jurídicos (sociedades), por lo cual en este proyecto de titulación se analizará con el objetivo de exponer nuevos puntos de vista con base a un estudio que delimitamos en un periodo de tiempo de 5 años (2017-2021) Supone la indagación de tendencias, el diagnóstico de variaciones en el tiempo, y los efectos que genera en la economía.

3.3 Técnica e instrumentos para obtener los datos

Para llevar a cabo esta investigación se emplearán diversas técnicas e instrumentos, como, por ejemplo: Análisis Documental (documentos estatales, análisis de contenidos, estudio causal-comparativo, además de realizar entrevistas a profesionales especialistas en el tema tributario y fiscal.

3.3.1 Entrevista

La entrevista es una técnica de recolección de datos que es empleada en diversos ámbitos, como investigación, selección de personal y obtención de información en diferentes situaciones. Implica una interacción directa entre el entrevistador y el entrevistado, donde se plantean preguntas y se recopila información tanto verbal como no verbal. El objetivo principal de la entrevista es obtener datos precisos y relevantes sobre un tema o individuo específico. Mediante preguntas estructuradas o semi-estructuradas, el entrevistador busca explorar las experiencias, conocimientos, opiniones o actitudes del entrevistado.

Lopezosa (2020) afirma que: “La entrevista es una metodología cualitativa que nos ayuda a recabar datos muy detallados y profundos principalmente porque se adaptan al entrevistado desde aspectos muy variados como, su contexto, su conocimiento sobre el tema, sus creencias, etc.” p.89



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE ECONOMÍA**

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Dirigida a: Mgtr. Johnny Alcívar Zavala

Objetivo: Conocer la situación fiscal sobre la recaudación de tributaria, especialmente del impuesto a la renta en el Ecuador.

Fecha de aplicación: Guayaquil, miércoles 19 de julio del 2023

Entrevistador: Loor Santana Frank Nicolas, Narváez Apráez María José

Aspectos de la entrevista

1. Presentación y creación del clima favorable para la entrevista a partir de comentar acerca de la investigación que se desarrolla
2. Información del objetivo de la entrevista
3. Tópicos para el intercambio:

- ¿Cuáles son los principales incentivos tributarios que se han implementado en los últimos 5 años?

Sí, por ejemplo en el caso del impuesto a la renta para sociedades hay una reducción de la tarifa en la que, por ejemplo, las micro y pequeñas empresas pueden pagar los habituales con un descuento del 22% mientras que el resto de las empresas constituidas en el país, han establecido pagar permanentemente una tasa del 25% entonces y en el caso de aquellos contribuyentes que no cumplan con el propósito de transparencia sobre todo con respecto a los paraísos fiscales, ellos pagan una tarifa con tres puntos adicionales que es el 28%, a nivel de personas naturales existe el beneficio de los gastos personales muy populares y conocidos, en los que los ciudadanos pueden obtener una reducción de este caso del impuesto a la renta, en el momento en que lo justifiquen mediante una proyección con sus empleadores o mediante un anexo de gastos personales al final del año, de los gastos que hayan tenido en vivienda, salud, educación, vestimenta y cultura y con lo cual se procedió a la aplicación de un crédito tributario que les permita reducir el pago de impuestos, la última reforma que expidió el Presidente de la República mediante un decreto ley ya sin una sin asamblea existente y en facultades de presidente y asamblea a la vez, permite que en este caso personas con carga familiares, de una o dos y hasta cinco cargas pueden hacerse una reducción mucho mayor, incluso hasta \$15 mil, aproximadamente en gastos personales, recuerden que la cifra antes llegaba a los \$5,000, pero con cada carga familiar que va aumentando, este beneficio también aumenta si tengo una carga familiar da una reducción menor, si tengo dos cargas va subiendo en proporción y así hasta llegar a cinco que es el tope máximo, estas cargas familiares están constituidas por cónyuges que no trabajen, por los hijos menores de edad, por los hijos con discapacidad

independientemente de su edad , es decir, tiene una capacidad que no les permite trabajar y generar ingresos gravados, también se consideran cargas y también lo que son los padres, padres que en este caso no tienen ingresos gravados. La palabra ingreso grabado, es importante porque implica que un padre, por ejemplo, puede obtener un ingreso no gravado puede ser una pensión de jubilación, que la reciben muchos adultos mayores y pueden recibir su pensión, pero a su vez también pueden recibir apoyo económico en la mayoría de casos de sus hijos, la norma prevé que el hijo puede inscribir a este progenitor como una carga familiar para poder rebajar el impuesto.

- ¿Cuáles son los principales aspectos que los contribuyentes deben conocer sobre el impuesto a la renta en Ecuador?

Primero si partimos desde la constitución, es que el impuesto a la renta es el impuesto de mayor relevancia, no en términos de recaudación porque muchas veces el IVA o el ICE recaudan más, sino que el impuesto ejemplifica el nivel de ingresos o riqueza de una persona, esto quiere decir que el que más gana es el que más paga y por eso el IR para personas físicas no tiene una tarifa única, tiene una tabla progresiva, en la cual hay una primera franja que no tributa, llamada franja exenta con la base imponible, luego cuando ya superan esa cantidad mínima hay una segunda franja en la cual va pagando un 5% , Luego la tercera franja va aumentando el porcentaje, puede subir en 10% y con un valor fijo adicional y así progresivamente hasta llegar a un 35%, a eso se llama progresividad porque esa es la principal diferenciación del país con respecto a una economía. Ecuador como en muchos países, usamos la tabla progresiva, un esquema progresivo, en el que gane más paga más y el que menos gana pague menos o nada que es lo que prevé la base excéntrica, que se puede acercar a una o dos canastas básicas aproximadamente y ese es el consumo o la renta que queda, digamos protegida, no es topada por parte de los impuestos para que le llegue al ciudadano, pero ya arriba de ese monto ya la administración tributaria en base a las leyes empieza a recaudar un poco, para los contribuyentes que están en vínculo laboral le hace un descuento vía rol de pagos que son los que gravan la retención en la fuente con relación de dependencia, perciben en su nómina un descuento que va llegando mes a mes, ese descuento lo pueden rebajar con los gastos personales, los aportes al IESS y algunos pagarán más y otros menos ya las personas que empieza a ganar más se \$1.700 comienza a pagar el impuesto a la renta, si es que no usará los gastos personales o incluso si lo usan, empieza a pagar mucho menos, por eso ante la polémica que se generó con la reforma del 2021 en la que se hizo una especie de baja y de menor beneficio a la parte de los gastos personales para los segmentos medios/altos, la última reforma tributaria de hace menos de dos meses dio un poco más de respiro para los segmentos para que puedan pagar menos impuesto a la renta y que los planes o los sueldos de los primeros meses reciben un descuento menor y por formación un mayor liquidez para recibir su salario, entonces es un tema que se ve mucho en la parte ya que trabajan en relación de dependencia, la persona que trabaja por cuenta propia en negocios, emprendedores independientes, debe realizar su declaración de la renta hasta marzo, ahí tendrá que hacer este caso calcular el impuesto y se dará cuenta que la magnitud es mucho más grande y ahí tendrás la necesidad de cortar gastos

personales y también gasto de tu negocio para poder bajar la base imponible y pagar menos impuestos.

- ¿Existen deducciones o créditos fiscales disponibles para los contribuyentes en el impuesto a la renta en Ecuador?

Sí, bueno, es una pregunta extensa porque deducciones hay muchísimas, me refiero que el impuesto a la renta grava en este caso la diferencia entre los ingresos gravados y deducciones permitidas por la ley, entonces es más sencillo con un natural que trabaja en relación de dependencia, cuáles son las deducciones a las que tiene derecho, los aportes personales al IEES y los gastos personales. Un caso más complejo son las empresas o sociedades que pueden deducir toda aquella actividad que les permita generar, mantener o hacer crecer sus ventas como empresa entonces ahí podrán deducir gastos de personal, mano de obra, compra de materia prima, insumos ya sean locales o importados, intereses que paguen por un determinado crédito bancario, datos de inventario, otro tipo de erupciones con créditos, es decir que ahí se amplía el rango, incluyendo industrias, algunas tienen más y otras menos, de repente un productor local o industrial va a tener una mayor variedad de gastos y algunos solo ofrecen servicio como operación de contenido, por ejemplo en ese caso tal vez mi principal gasto será el internet, la compra de equipo de grabación con licencia de equipo de cómputo. Las deducciones son mucho más amplias como lo establece la norma, en términos generales, la norma ecuatoriana establece que cualquier tipo de gasto vinculado a los negocios sea deducible algunos no tienen límite, algunos rubros como los gastos de gestión y representación tienen topes.

- ¿Qué iniciativas se están implementando para mejorar la eficiencia y la simplificación de los trámites tributarios en Ecuador?

El Servicio de Rentas Internas desde sus orígenes se comenzó a implementar muchos servicios de manera no presencial, hace años atrás éramos pioneros en el tema de los servicios en línea, para declaraciones, consultas y pagos en línea, hoy en día ya se volvió un estándar prácticamente en todas las instituciones públicas, nosotros estamos volcando mucho ahora hacia el uso de otros canales como por ejemplo las app, tenemos una aplicación que se llama SRI móvil que permite esta aplicación descargar, poder consultar cómo está mi facturación, si tengo deudas, saber cuáles son las agencias más cercanas, sacar citas o turnos, también tenemos nuestra página web con dos canales digamos virtuales, el SRI en línea que es la transacción en el momento, es decir, genero certificados y los procesa al momento y otro que se llama trámites electrónicos que ahí se carga información con firma electrónica, luego de cargar la información llegará un correo que le informará novedades del proceso. Este trámite puede tomar tres, cinco o hasta siete días, pero le permite al contribuyente hacerlo desde su oficina, desde su casa, desde el extranjero con la única condición que tenga internet, su contraseña del SRI y que tenga firma electrónica, otro método es el call center que le llamamos SRI telefónico que es *1700 SRI-SRI* a ese número se le puede hacer consultar directas en ciertos temas de normas legales. También se realizan brigadas móviles a distintos

cantones de la provincia del Guayas donde los municipios solicitan servicios de ayuda con el entendimiento del sistema en línea.

- ¿Cuáles son los desafíos actuales en la administración del régimen tributario en Ecuador y qué medidas se están tomando para abordarlos?
Ante uno de los principales retos que tenemos ahora como administración es el uso de todo lo que tiene que ver con las redes sociales y también la descolocación del dinero y transacciones fuera del país, una cosa es controlarlo localmente, es decir, yo sé quién compró, cuando compró, dónde compró y puedo emitir la facturación electrónica, pero cuando las operaciones se hacen fuera del país a través de proveedores que están fuera del territorio ecuatoriano, se hace difícil el control y el patrimonio de las personas, lo que muchas veces sucede es que las personas tienen su riqueza fuera del país y su ubicación es sumamente difícil, sobre todo en el caso de paraísos fiscales donde la información es muy poca y los tributos son muy bajos, por lo que es una competencia difícil para un país pequeño como Ecuador, ese es el mayor desafío, el localizar el patrimonio y la riqueza que se encuentra fuera del país.
- ¿Cuáles son las consecuencias por incumplir con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto a la renta en Ecuador?
De tipo administrativo, que es una glosa en el que, si encontramos una diferencia entre nuestra fuente de información nacional entre nacionales o terceros versus lo que declaró que generará una diferencia que generará un impuesto más alto. Ahora que también a parte del tema administrativo puede existir el tema penal, es decir, si hay un fraude fiscal, una cosa es que yo, pago una parte mal y contabilice mal los cálculos y distinto es que yo utilice figuras como son las empresas fantasma, la falsificación de documentos o la creación de transacciones inexistentes con el único fin de rebajar el pago de impuestos, voy a acceder a la evolución en el sentido de que no corresponden, ahí adicional a la glosa, intereses y recargos puede venir una denuncia de índole penal en la que después de un juicio la persona puede ir a presa, entonces es consecuencia en el país, desde una gran carga de los impuestos por medio de la multa y hará emisión de cárcel para aquellos casos de defraudación en los que ya se haya evitado el pago de impuestos por adulteración de documentos.
- ¿Cuáles son las principales diferencias entre el impuesto a la renta para personas naturales y el impuesto a la renta para personas jurídicas en Ecuador?
Las personas naturales pagan mediante una tabla progresiva donde hay diferentes porcentajes dependiendo del nivel de ingresos que tiene la persona, en ese más bajo nada o muy poco, en cambio la persona jurídica de Ecuador tiene una tarifa única que puede ser el 22% si tiene un descuento o puede ser 25% o hasta 28% o bajo ciertas condiciones.
La diferencia es que uno sea la única fuente de ingresos, en el caso de las empresas, mientras que las personas naturales son todas fuentes de ingresos que tenga una persona en un año fiscal.

- ¿Qué acciones ha tomado el gobierno para fomentar la equidad y la progresividad en el sistema tributario en Ecuador?

Hablando de la primera reforma fuerte para incentivar la transparencia y progresividad sería Montecristi, lo que era La Asamblea Constituyente, hasta ese momento teníamos un código tributario y una ley de régimen tributario que durante años no se había modificado y se produjeron muchos temas nuevos tanto a nivel del código tributario como de la Ley de Régimen, creando nuevos impuestos, modificando otros, generando incentivos y fue un cambio sumamente fuerte a la norma, que no se había tenido hace más de una década, luego vinieron múltiples reformas en el gobierno de Rafael Correa, luego en el gobierno de Lenin Moreno y actualmente en el gobierno de Guillermo Lasso, entonces todo eso hizo que pasemos de una carga tributaria de menos del 30% hace más de 15 años a una carga tributaria más cercana al promedio de la región.

- ¿Cómo se promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de los recursos tributarios en Ecuador?

Hay un mecanismo que es requerido por ley en el cual todos los públicos y una vez al año tienen que hacer una rendición de cuentas, esta antes se hacía presencialmente a nivel de auditorios, se invitaba a gremios, periodistas y ciudadanos en general para que escuchen la gestión del año y que se hizo con esos recursos y el segundo mecanismo de transparencia es el que el SRI todos los días implementa a través de en este caso los ingresos claros, es decir, cuando ingresó, cuando se comprobó, cómo va el pago de las deudas, como se están contabilizando las devoluciones, sobre todo las decisiones que se motivan a nivel de resoluciones.

4. Agradecimientos por la colaboración

3.4 Población y muestra

Debido a que, el tema corresponde al tipo de investigación documental, descriptiva, explicativa y correlacional, no existe la necesidad de realizar un trabajo de campo, es decir, no se efectuarán encuestas.

La investigación analizará contenidos estadísticos de instituciones tales como: Servicios de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General del Estado y Banco Central del Ecuador, se explica las variaciones de la recaudación tributaria del impuesto a la renta en el periodo 2017-2021.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA O INFORME

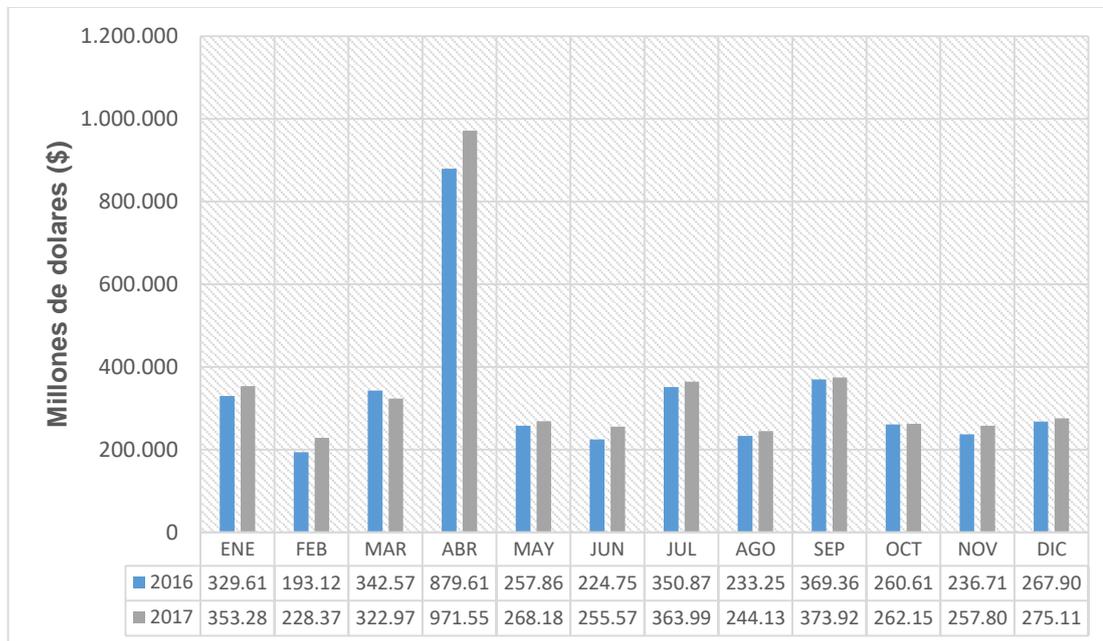
4.1 Presentación y análisis de resultados

Se realizará un análisis comparativo, partiendo del año 2016 que se tomará como referencia con la intención de poder observar gráfica y porcentualmente las variaciones entre año y año, ya sean estas positivas o negativas, dentro del espacio de tiempo entre 2016-2022 con la finalidad de examinar criterios, diferencias, tendencias y posibles patrones que hayan surgido durante ese período. El objetivo principal de este análisis es obtener una visión detallada de la evolución de ciertos indicadores o variables relevantes.

4.1.1 Análisis del 2016 al año 2017

Figura 5

Impuesto a la Renta Global (2016 – 2017)



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2017)

Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

Con el objetivo de hacer un análisis óptimo tomaremos de base el 2016, año en el que los impuestos gravaron \$12.501 millones de los que por concepto de renta

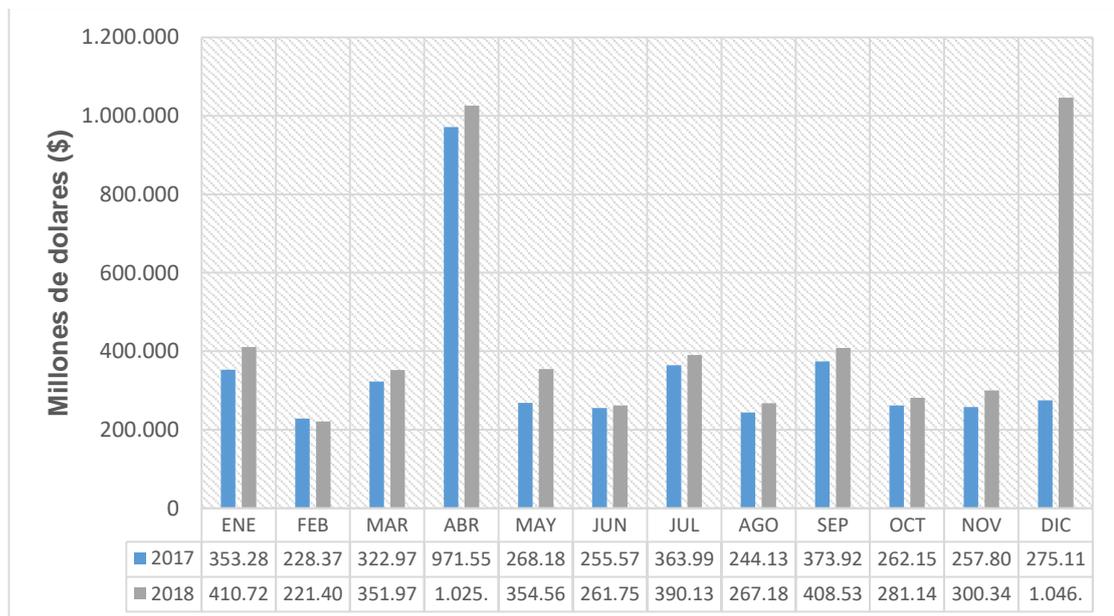
se obtuvo una recaudación de \$3.946 millones. A partir de aquello, observamos que empezó una tendencia que no se mantuvo constante durante los 5 años del periodo de tiempo del tema de investigación. A continuación, podemos observar que, en el 2017, Ecuador por temas tributarios se captó \$13,223 millones de los cuales \$4.177 millones pertenecieron al IR que representan el 31.6% de la recaudación total.

Debemos tener en presente que, en el 2016, nuestro país atravesó una recesión económica por motivos de un desastre natural, sin embargo, las cifras en cuestión de recaudación fiscal, fueron alentadoras para el año siguiente.

También es necesario indicar que durante estos dos años se dio lugar a la transición de gobierno del Econ. Rafael Correa a el Lcdo. Lenin Moreno, lo que fue el inicio de una nueva etapa en términos tributarios.

4.1.2 Análisis del 2017 al año 2018

Figura 6
Impuesto a la Renta Global (2017 – 2018)



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2018)

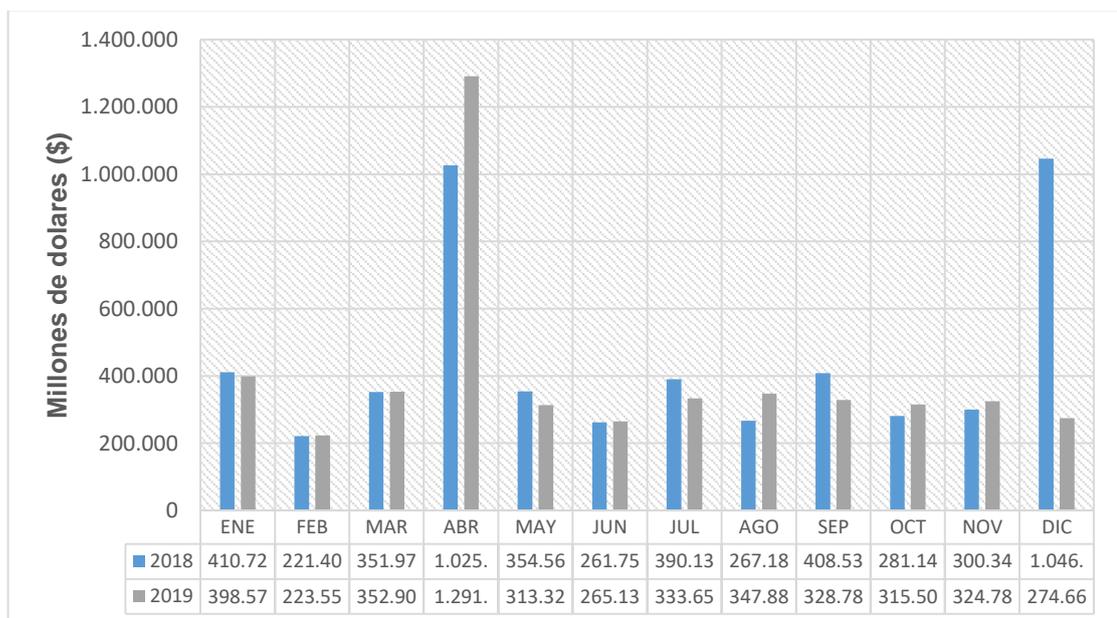
Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

Como se mencionó anteriormente en 2017, Ecuador ingresó \$13,223 millones por recaudación fiscal de los cuales \$4.177 pertenecieron al IR que representaron el 31.58% del total de la recaudación.

En contraste, en el 2018 se tributó de manera global \$14.075 millones, que por concepto de IR representaron \$5.319 millones lo que equivale al 32.5% de participación en la recaudación total.

4.1.3 Análisis del 2018 al año 2019

Figura 7
Impuesto a la Renta Global (2018 – 2019)



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2019)
Elaborado por: Loo y Narváez, (2023)

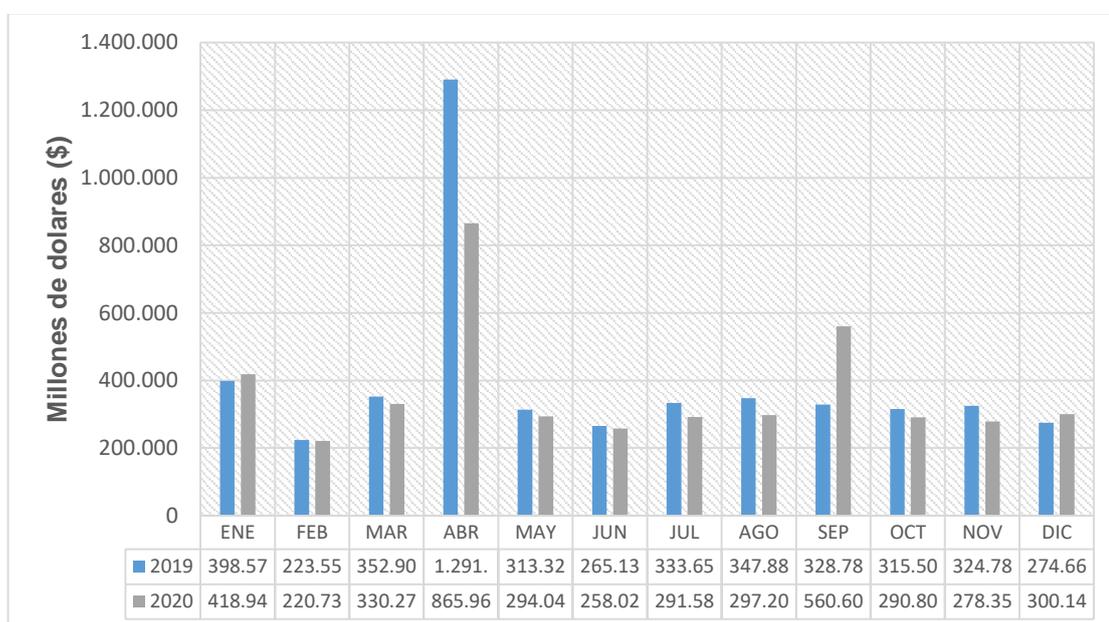
Cómo se indicó en el 2018 la participación tributaria, recaudó \$14.075 millones, que por concepto de IR representaron \$5.319 millones (32.5% de participación en la recaudación total).

En el 2019 el Servicio de Rentas Internas recopiló \$13.180 millones de impuestos globales, el impuesto a la renta significó el 33.4% con \$4.769 millones. En este caso es notoria la reducción de ingresos fiscales.

4.1.4 Análisis del 2019 al año 2020

Figura 8

Impuesto a la Renta Global (2019 – 2020)



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2020)

Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

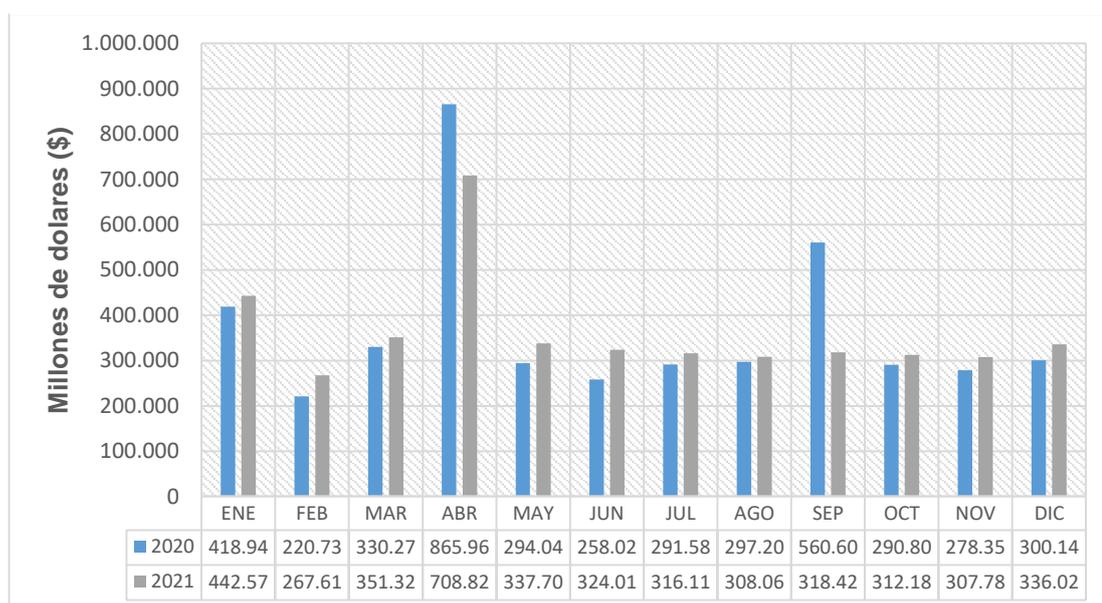
En 2019, el impuesto a la renta cayó, puesto que la recaudación de este tributo fue de \$4.406 millones, sin embargo, en comparación a la caída que tuvieron otros impuestos este sector tributario no se vio tan afectado, debido a que, la recaudación de declaraciones de renta corresponde al ejercicio fiscal del año anterior y también por la recaudación del anticipo obligatorio.

En el año anterior se recopiló \$13.180 millones de impuestos globales, el impuesto a la renta significó el 33.4% con \$4.769 millones. Paralelamente en el 2020 se presentaron situaciones distintas debido a la pandemia COVID-19, en el país se aprobó la Ley Humanitaria que influyó en la tributación especialmente del impuesto a la renta. En dicho año se concluyó en \$11.526 millones de los cuales el impuesto a la renta declaró \$4.406 millones y tuvo una representación más significativa con el 36.1% en comparación a los demás impuestos directos.

4.1.5 Análisis del 2020 al año 2021

Figura 9

Impuesto a la Renta Global (2020 – 2021)



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2021)

Elaborado por: Loor y Narvárez, (2023)

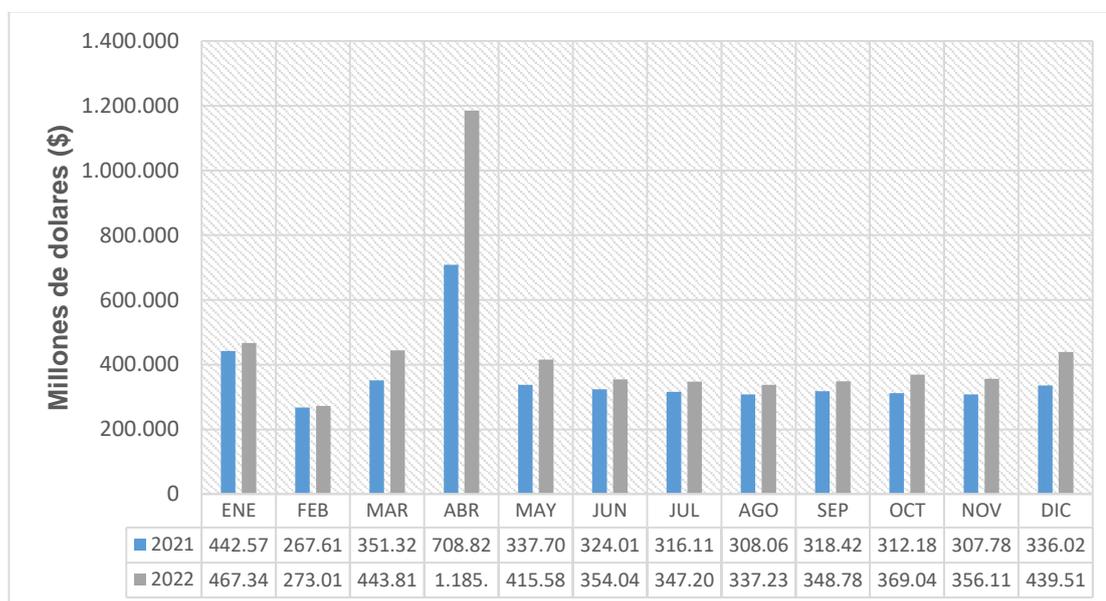
En el año de pandemia (2020) el país alcanzó en cuestión fiscal \$11.526 millones de los cuales el impuesto a la renta declaró \$4.406 millones, con una representación de 36.1%.

El 2021 fue un año donde Ecuador intentó volver a la normalidad en todos los ámbitos, sin embargo, la obtención por parte del fisco se concluyó en \$12.794 millones entre los cuales el IR representó \$4.330 millones, la notable caída de la recaudación tributaria fue consecuencia del estancamiento económico que se vivió previo a dicho año.

4.1.6 Análisis del 2021 al año 2022

Figura 10

Impuesto a la Renta Global (2021 – 2022)



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2022)

Elaborado por: Loo y Narváez, (2023)

En el 2021, la obtención por parte del fisco concluyó en \$12.794 millones entre los cuales el IR representó \$4.330 millones. A diferencia del 2022 la economía ecuatoriana presentó una mejora dando como resultado \$14.635 millones por concepto de recaudación global, que en relación con el impuesto a la renta simbolizó \$5.336 millones, aquello fue un buen indicio de la recuperación económica post pandemia en la recaudación fiscal, superando al 2021 con una diferencia de \$1.006 millones.

4.2 Análisis Comparativo de la recaudación de personas naturales y personas jurídicas/sociedades

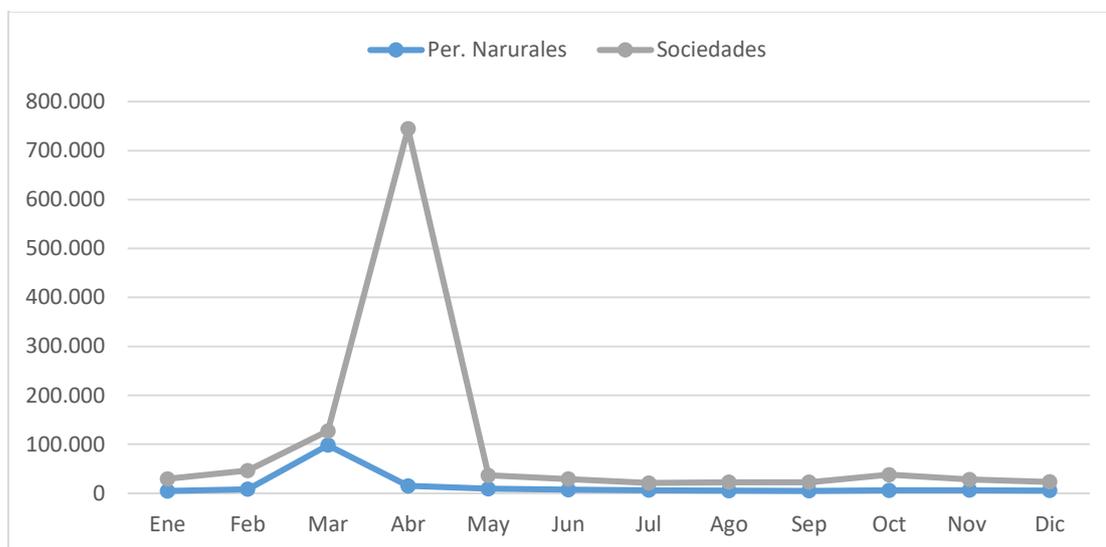
A continuación, se realizará un análisis anual de dos de los elementos que componen el impuesto a la renta, con el objetivo de señalar la importancia que tienen por individual y a su vez la relación que sostienen. Enfatizamos que los contribuyentes tanto naturales como jurídicos tiene un periodo de tiempo donde se ven limitados a efectuar sus pagos, tal como se puede ver en la tabla 4 *Plazos para la presentación de declaraciones*, en consecuencia, los siguientes gráficos

mantendrán constante un incremento muy relevante dentro de los meses de marzo y abril.

4.2.1 Análisis comparativo 2017

Figura 11

Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2017



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2017)

Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

Tabla 5

Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2017

	Personas naturales	Sociedades
Ene	4.575	24.855
Feb	8.188	38.028
Mar	97.999	29.230
Abr	14.860	729.570
May	8.937	27.562
Jun	7.180	21.644
Jul	5.992	14.680
Ago	5.254	17.129
Sep	4.918	17.599
Oct	5.823	31.875
Nov	6.176	21.768
Dic	5.599	17.504
Total	175.500	991.444

Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2017)

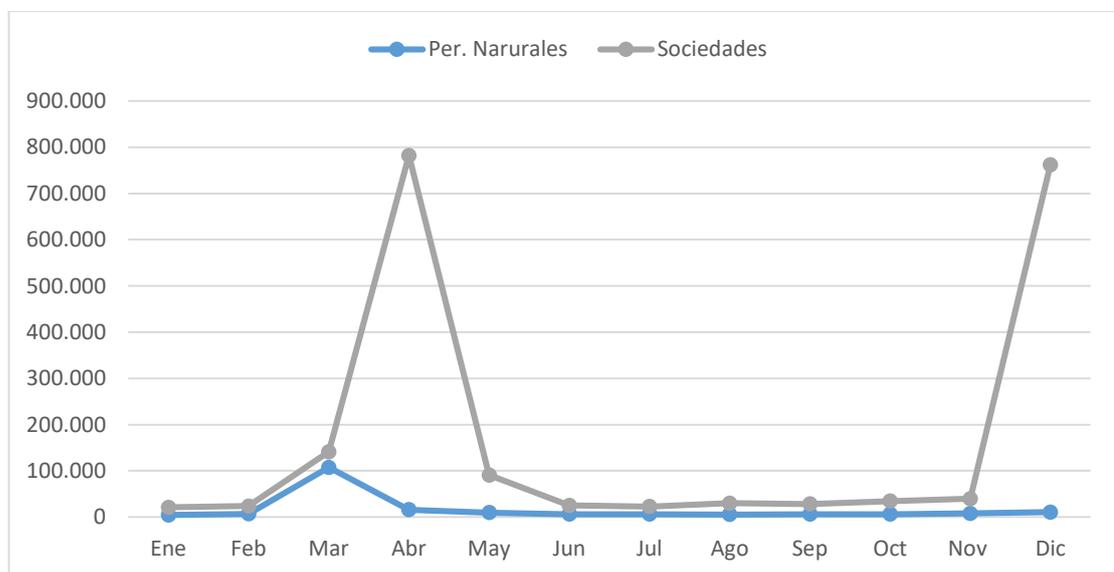
Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

Se puede observar que el año 2017 las sociedades o personas jurídicas muestran un mayor pago, especialmente en el mes de abril. A diferencia de las personas naturales que costean menos durante todo el año, excepto en marzo; por temas de legalidad cada uno de ellos declara en el mes que les corresponde. Al final del año las sociedades declararon \$815.944 millones más que las personas naturales.

4.2.2 Análisis comparativo 2018

Figura 12

Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2018



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2018)

Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

Tabla 6*Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2018*

	Personas naturales	Sociedades
Ene	4.557	16.499
Feb	6.915	16.831
Mar	107.338	33.978
Abr	15.902	766.179
May	9.519	81.108
Jun	6.024	19.094
Jul	6.140	16.784
Ago	5.608	24.376
Sep	6.082	22.073
Oct	6.127	28.239
Nov	7.900	31.844
Dic	10.773	751.323
Total	192.885	1.808.328

Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2018)

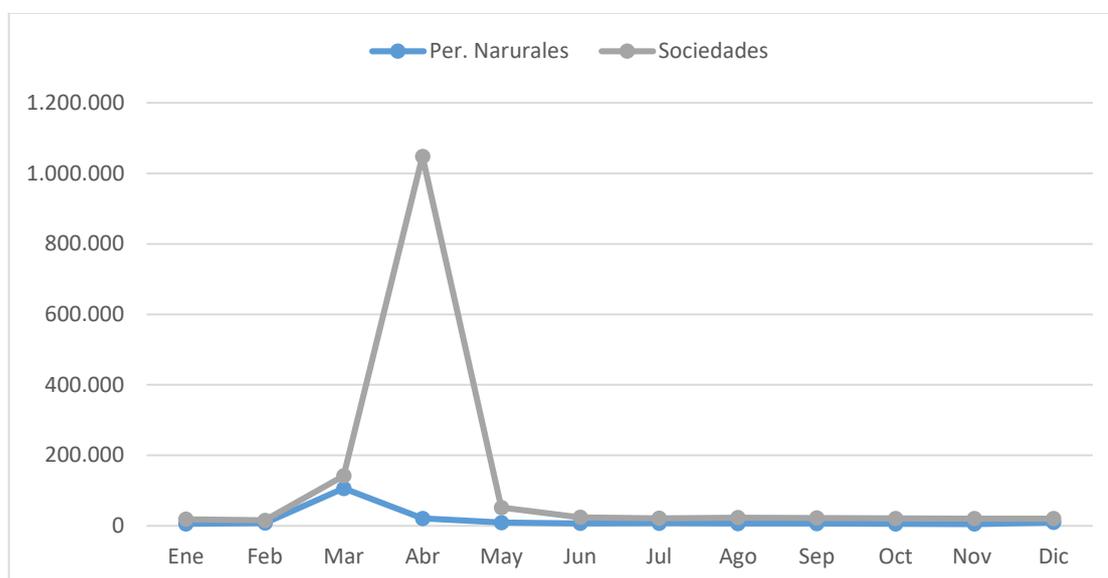
Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

En el año 2018 claramente se presentó un alto incremento por parte de las sociedades ante las personas naturales, esta variación tributaria fue causada por una reforma fiscal en la que se decretaba una amnistía y hasta el 28 de diciembre de ese año, las compañías de gran tamaño que generaban ingresos superiores a \$5 millones o que formaban parte de conglomerados económicos debían liquidar el capital adeudado en un plazo máximo de 90 días, donde la mayoría de estas sociedades decidieron hacer el pago en el mes de diciembre, razón por la que vemos en el gráfico un incremento en la recaudación del IR en sociedades.

4.2.3 Análisis comparativo 2019

Figura 13

Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2019



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2019)

Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

Tabla 7

Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2019

	Personas naturales	Sociedades
Ene	5.621	13.125
Feb	7.968	7.654
Mar	106.075	35.954
Abr	20.769	1.027.389
May	9.203	42.662
Jun	6.994	17.237
Jul	7.471	13.862
Ago	6.381	16.752
Sep	6.573	15.733
Oct	5.586	15.449
Nov	5.089	15.436
Dic	9.510	10.910
Total	197.240	1.232.163

Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2019)

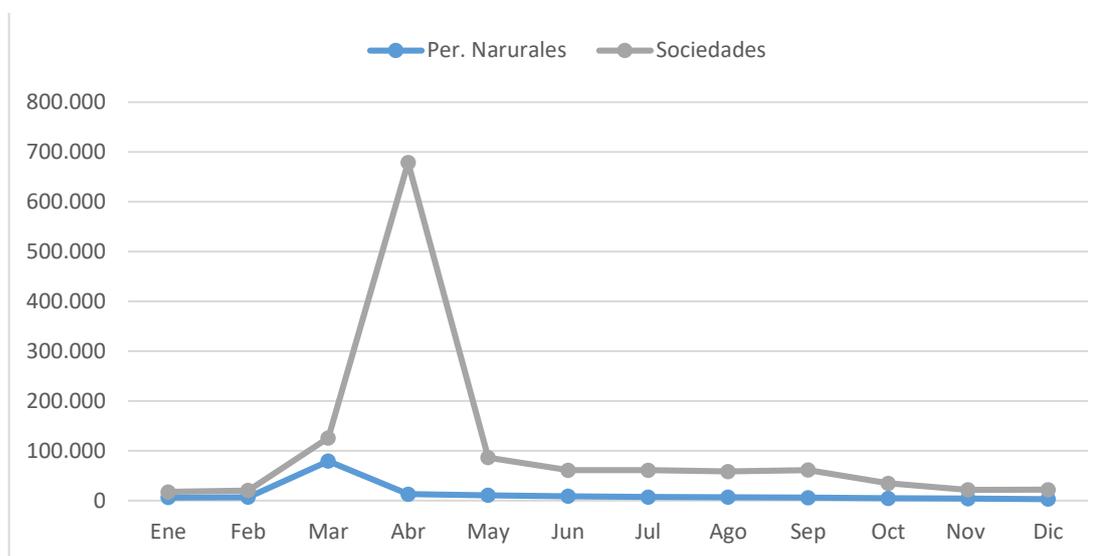
Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

En el año 2019 las sociedades muestran un mayor pago, particularmente en el mes de abril. Por el contrario de las personas naturales que declaran menos durante todo el año, excepto en marzo. Al final del año las sociedades declararon \$1.232 millones lo que resultó una variación de \$1.034 millones más que las personas naturales.

4.2.4 Análisis comparativo 2020

Figura 14

Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2020



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2020)

Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

Tabla 8*Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2020*

	Personas naturales	Sociedades
Ene	6.048	11.222
Feb	6.655	13.591
Mar	79.166	46.444
Abr	12.984	665.943
May	10.706	75.506
Jun	8.816	51.990
Jul	7.180	53.673
Ago	6.813	51.684
Sep	5.711	55.690
Oct	4.364	30.276
Nov	3.783	17.890
Dic	2.954	18.872
Total	155.180	1.092.781

Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2020)

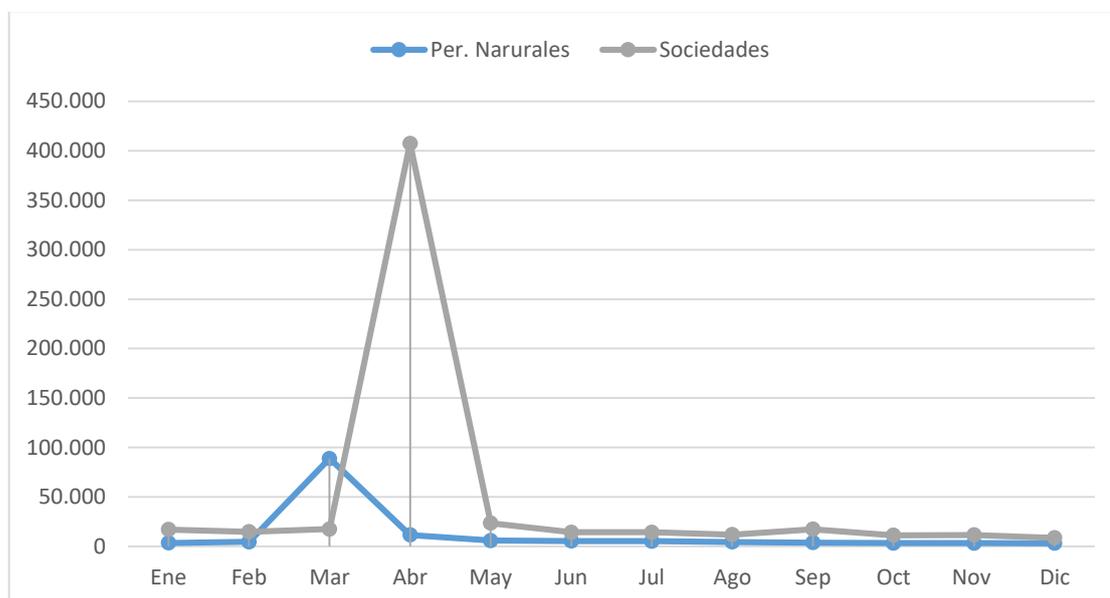
Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

El ejercicio de recaudación del año 2020 se mantuvo constante en la práctica de captar las tributaciones tanto de sociedades que a final del año declararon \$1.092 millones como para las personas naturales que desembolsaron \$155 millones, sosteniendo que las personas jurídicas permanecieron aportando al fisco \$937 millones por encima de las personas naturales, no obstante, en comparación a años anteriores si se presentó una leve recesión por causas de la crisis sanitaria del COVID-19.

4.2.5 Análisis comparativo 2021

Figura 15

Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2021



Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2021)

Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

Tabla 9

Recaudación del IR de las personas naturales y sociedades 2021

	Personas naturales	Sociedades
Ene	3.514	17.086
Feb	4.592	14.732
Mar	88.931	17.602
Abr	11.570	407.412
May	5.859	23.485
Jun	5.436	14.346
Jul	5.227	14.285
Ago	4.430	11.868
Sep	3.863	17.306
Oct	3.367	11.170
Nov	3.247	11.630
Dic	3.103	8.584
Total	143.140	569.505

Fuentes: Servicio de Rentas Internas, (2021)

Elaborado por: Loor y Narváez, (2023)

La recaudación del año 2021 se posiciona como la peor de los 5 años planteados en la investigación, consecuencia de la pandemia, las sociedades cumplieron con sus obligaciones fiscales liquidando \$569 millones y las personas naturales por su parte \$143 millones, que en relación al año pre pandemia (2019) la tributación para personas naturales tuvo un declive aproximado de 50 millones mientras que para las sociedades más de la mitad de la recaudación.

CONCLUSIONES

Después de haber investigado y analizado el tema de recaudación tributaria del impuesto a la renta concluimos que: Los impuestos en general son de suma importancia como fuente de financiamiento del Presupuesto General del Estado en el Ecuador, son ingresos que permiten atender las necesidades fundamentales como son: salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros.

El objetivo primordial es conseguir una redistribución equitativa para mejorar el crecimiento y desarrollo económico, de tal manera que mejore la calidad de vida de los ecuatorianos.

Para desarrollar los fundamentos teóricos de la recaudación tributaria del impuesto a la renta se adoptó como punto de partida la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) conjuntamente con el Plan Estratégico Institucional, leyes y normativas vigentes, de los cuales podemos concluir que, el Impuesto a la Renta se encuentra entre los tributos de mayor relevancia dentro de la recaudación general, debido a que, este se calcula sobre los ingresos directos después de la deducción de determinados gastos permitidos por la legislación fiscal. Es necesario hacer énfasis que el IR ejemplifica el capital de una persona, razón por la cual se divide en personas naturales y sociedades, cada una tiene una base imponible y una tabla de progresividad donde es regulada correspondientemente según su nivel de ingresos.

Las comparaciones de la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta en los años 2017 y 2021 se analizaron por año natural con el propósito de examinar el comportamiento que adoptaron los contribuyentes ante las distintas situaciones que se dieron durante el periodo antes mencionado, tales como, el desastre natural ocurrido en el 2016, que influyó en la recaudación tributaria, la transición de gobierno en 2017, en la cual se acogieron nuevas medidas fiscales, la condonación de deudas a la banca y grandes grupos económicos en 2018, el efecto de la pandemia COVID-19 en el 2020 y sus consecuencias en el 2021.

De acuerdo al tercer objetivo específico en el que se pretende caracterizar los hallazgos del estudio, se analizó el comportamiento de la recaudación neta del impuesto a la renta entre los años 2017-2021 donde se identificó que en 2017 la tributación fue de \$4.177 millones en comparación con el 2018 que fue de \$4.368 millones, podemos afirmar que se obtuvo un incremento del 4.59%, superficialmente es una variación positiva, no obstante, es necesario recalcar que en el 2018 la meta estimada por el SRI era de \$4.542 millones, sin embargo no se alcanzó dicha cifra porque se adoptó una medida fiscal donde se condonaba deudas por parte del estado. En 2019 se recaudó \$4.769 millones, un 9.18% más que el año anterior, en el 2020 los ingresos fiscales por parte de la renta se redujeron a \$4.406 millones, lo que significó un decremento de 7.61%, en gran parte por la paralización de actividades económicas debido a la crisis sanitaria de ese año y finalmente en el 2021 el impuesto a la renta se seguía viendo afectado, recaudando \$4.330 millones, número inferior en contraste con el 2020.

En definitiva, el mejor año de recaudación en este periodo de tiempo fue en el 2019 donde la recaudación fiscal tenía una tendencia positiva y para el año 2021, podemos asegurar que la tributación de impuesto a la renta no ha regresado a nivel pre-pandemia.

RECOMENDACIONES

- En base a los fundamentos teóricos se recomienda fomentar la cultura tributaria a fin de que esta aumente con el pasar de los años, dado que según lo analizado previamente la recaudación del impuesto a la renta al igual que los demás impuestos son de suma importancia para los ciudadanos, debido a que aporta al Presupuesto General del Estado y desde allí se financian los servicios que tienen el propósito de mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos.
- Se llevó a cabo un análisis comparativo donde se observaron las variaciones de la recaudación del Impuesto a la Renta, se aconseja al ejecutivo y legislativo a encontrar formas de incentivar fiscalmente la inversión en el País con la finalidad de generar más puestos de trabajo, que las personas y empresas sitúen su residencia fiscal en Ecuador y se incremente la recaudación de todos los tributos, especialmente el del IR.
- Con respecto a la caracterización de hallazgos, se ha de tener en cuenta los principales factores que incurrieron en la recaudación del Impuesto a la Renta durante el periodo 2017-2021, queremos hacer énfasis en los dos últimos años donde el país y el mundo se vieron azotados por la crisis sanitaria del COVID-19 y teniendo presente esa situación, se sugiere al Gobierno Central implementar de manera prioritaria una reforma fiscal en la que se incluyan cambios sustanciales en las políticas tributarias, con la intención de revertir los efectos de la pandemia al mismo tiempo que busque promover el crecimiento económico en el país.
- Finalmente, se recomienda a futuros investigadores a analizar cuáles han sido las estrategias de respuesta implementadas por Gobiernos de los países desarrollados y de la región para mejorar el sistema tributario, con la meta de establecer un análisis comparativo entre Ecuador y el resto del mundo a fin de determinar qué acciones han sido más efectivas para llevar a cabo un progreso en materia tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arteaga, G. (2020, octubre 1). Enfoque cuantitativo: métodos, fortalezas y debilidades. *TestSiteForMe*. <https://www.testsiteforme.com/enfoque-cuantitativo/>
- Cacoango, L., & Washington, B. (2018). *Análisis de la evasión del impuesto a la renta y su efecto en la economía ecuatoriana período 2014-2017*. Universidad de Guayaquil. Facultad de Ciencias Económicas. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/34256>
- Cárdenas, G. N. (2018). *Descripción de las teorías del desarrollo económico y desigualdad*. Recuperado el 26 de 01 de 2022, de https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=http://tiempoeconomico.azc.uam.mx/wp-content/uploads/2020/01/40te3.pdf&ved=2ahUKEwjxipt4ND1AhV1RDABHYaBFwQFnoECCcQAQ&usq=AOvVaw1aXSkyLONt_YIBN6G68Q_L
- Chang García, Adrián Ricardo; Huonga Negrete, Juan Carlos (2022). *Los paraísos fiscales como instrumento de evasión tributaria*. Guayaquil. ULVR. Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Carrera de Derecho. 52 p. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5672>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). En *Constitución de la República del Ecuador*. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Delgado, F. (2021, octubre 21). *¿Quiénes son las Personas Naturales? - SMS Auditores con Tecnología en Ecuador*. SMS Auditores con Tecnología en Ecuador; SMS Auditores del Ecuador. <https://smsecuador.ec/quienes-son-las-personas-naturales/>
- El Presupuesto General del Estado – Ministerio de Economía y Finanzas*. (s. f.-b). <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

- Galán, J. S. (2018, julio 17). *Persona jurídica*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/persona-juridica.html>
- Gómez, G. J. (s. f.). *Tratamiento Fiscal De Las Asociaciones En Participación: Historia de los Impuestos*. eumed.net. Recuperado 23 de enero de 2023, de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia+de+los+impuestos.htm>
- González Palacios, Andrés Rolando (2021). *Estudio económico de una institución financiera frente a la eliminación del anticipo del impuesto a la renta en Ecuador*. Guayaquil. ULVR. Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Carrera de Economía. 66 p. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4738>
- Haro, P. F. A., Marín, L. K. E., & Tenelanda, M. V. S. (2018, febrero). *Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia*. Eumed.net.
<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Hernández Sampieri, R, Fernández, C & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (Quinta Edición). México D.F, México: McGraw-Hill.
- Impuesto a la Renta*. (s. f.). www.sri.gob.ec. Recuperado 23 de enero de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Impuesto a la Salida de Divisas*. (s. f.). www.sri.gob.ec. Recuperado 23 de enero de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd>
- Impuesto al Valor Agregado*. (s. f.). www.sri.gob.ec. Recuperado 23 de enero de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva>
- Jácome Sandoval, W. E. (2021). *Recaudación de impuestos en Ecuador: 2018 – 2020*. Julio 2021 -Diciembre 2021, 22(22), 028–045.
<https://doi.org/10.55867/qual22.03>
- Jaramillo Cacao, Jean Carlos (2020). *Análisis de la evasión y elusión en la recaudación tributaria y su efecto en la evolución del crecimiento económico ecuatoriano 2015-2018*. Guayaquil. ULVR. Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Carrera de Economía. 92 p.
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3897>

- Lopezosa, C. (2020, 1 mayo). *Entrevistas semiestructuradas con NVivo: pasos para un análisis cualitativo eficaz*. <http://hdl.handle.net/10230/44605>
- Macias Pacheco, F., Villamar Tutiven, A., & Álava-Vera, M. F. (2019). *La recaudación de impuestos y los niveles de pobreza en el Ecuador*. *Caribeña de Ciencias Sociales*, abril. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/04/recaudacion-impuestos-ecuador.html>
- Méndez Rosales, Lady Fernanda (2021). *Análisis de la recaudación del impuesto a la renta y su incidencia en el producto interno bruto del Ecuador, periodo 2013-2018*. Guayaquil. ULVR. Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Carrera de Economía. 98 p. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4525>
- Moreno Rosero, A. M. (2018). *La importancia de los contribuyentes especiales en la recaudación de impuestos del Ecuador. Período 2012-2017* (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil. Facultad de Ciencias Económicas). <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/reduq/34366/1/MORENO%20ROSERO.pdf>
- Ortega, C. (2017, septiembre 12). *Investigación cuantitativa. Qué es y cómo realizarla*. QuestionPro. <https://www.questionpro.com/blog/es/que-es-la-investigacion-cuantitativa/>
- Plúas Morante, E. M. (2015). *Los contribuyentes especiales en el Ecuador y su importancia en la recaudación tributaria período 2007-2013* (Master's thesis, Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas). <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/reduq/6926>
- Roca, J. (2011). *Tributación Directa En Ecuador: Evasión Equidad y Desafíos de Diseño*. United Nations. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5456-tributacion-directa-ecuador-evasion-equidad-desafios-diseno>
- Roldán, P. N. (2022, 24 noviembre). *Impuesto*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

- Sánchez Flores, F. A. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos*. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. doi: <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sánchez Flores, F. A. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos*. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. doi: <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sánchez Valtierra, J. (2013). *Práctica docente. Métodos de investigación mixto: un paradigma de investigación cuyo tiempo ha llegado* <https://es.scribd.com/document/255071335/Metodos-de-Investigacion-Mixto-Un-Paradigma-de-Investigacion-Cuyo-Tiempo-Ha-Llegado>
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (s. f.). *Impuesto a Consumos Especiales*. www.sri.gob.ec. Recuperado 23 de enero de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales>
- Servicio de rentas internas. Gob.ec – *Servicio de Rentas Internas*. <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- Servicio de Rentas Internas. Gob.ec. *Impuesto a la Renta* Recuperado el 16 de enero de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- SRI. (s/f-a). *Estadísticas Generales de Recaudación SRI - intersri - Servicio de Rentas Internas*. Gob.ec. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- SRI. (s/f-b). *Guía para contribuyentes Impuesto a la Renta Ingresos exentos*. SRI. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/e6c5f5af-9384-4ef5-96b2-455a71fd617d/Art.%209%20Exenciones.pdf>
- SRI. (s/f-c). *Plan Estretegico Institucional*. Gob.ec. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/08011ede-5781-4329-b960-0c7ca6cc1e47/1.%20PEI%202021%20-%202025_SRI.pdf#page17

Trujillo, E. (2022, mayo 20). *Impuesto sobre la renta*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/impuesto-sobre-la-renta.html>

Urgilés Urgilés, G. P., & Chávez Urgilés, K. A. (2017). *Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década*. *Visión Empresarial*, 7, 139. <https://doi.org/10.32645/13906852.313>

ANEXOS

Anexo 1. Formato de entrevista



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE ECONOMÍA**

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Dirigida a: Mgtr. Johnny Alcívar Zavala

Objetivo: Conocer la situación fiscal sobre la recaudación de tributaria, especialmente del impuesto a la renta en el Ecuador.

Fecha de aplicación: Guayaquil, miércoles 19 de julio del 2023

Entrevistador: Loor Santana Frank Nicolas, Narváez Apráez María José

Aspectos de la entrevista

1. Presentación y creación del clima favorable para la entrevista a partir de comentar acerca de la investigación que se desarrolla
2. Información del objetivo de la entrevista
3. Tópicos para el intercambio:
 - ¿Cuáles son los principales incentivos tributarios que se han implementado en los últimos 5 años?
 - ¿Cuáles son los principales aspectos que los contribuyentes deben conocer sobre el impuesto a la renta en Ecuador?
 - ¿Existen deducciones o créditos fiscales disponibles para los contribuyentes en el impuesto a la renta en Ecuador?
 - ¿Qué iniciativas se están implementando para mejorar la eficiencia y la simplificación de los trámites tributarios en Ecuador?
 - ¿Cuáles son los desafíos actuales en la administración del régimen tributario en Ecuador y qué medidas se están tomando para abordarlos?
 - ¿Cuáles son las consecuencias por incumplir con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto a la renta en Ecuador?
 - ¿Cuáles son las principales diferencias entre el impuesto a la renta para personas naturales y el impuesto a la renta para personas jurídicas en Ecuador?
 - ¿Qué acciones ha tomado el gobierno para fomentar la equidad y la progresividad en el sistema tributario en Ecuador?
 - ¿Cómo se promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de los recursos tributarios en Ecuador?
4. Agradecimientos por la colaboración